

**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**

**Tema:**

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el período 2015.

**Sub-Tema:**

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa Importadora y Exportadora de Granos Básicos Tórrez Zeledón, "IMEGBATZ & Cía. Ltda." del municipio de Matagalpa, en el período 2015.

**Autores:**

Cintha Massiel Zeledón Motta

Karen Lisseth Padilla Reyes

**Tutor:**

MSc.Cristóbal Castellón Aguinaga

**Febrero, 2017**



**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**  
**Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa**  
**Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN**

**Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas**

**Tema:**

Impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega.

**Sub-Tema:**

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa Importadora y Exportadora de Granos Básicos Tórrez Zeledón, "IMEGBATZ & Cía. Ltda." del municipio de Matagalpa, en el período 2015.

**Autores:**

Cintha Massiel Zeledón Motta  
Karen Lisseth Padilla Reyes

**Tutor:**

MSc. Cristóbal Castellón Aguinaga

**Febrero, 2017**

**Tema:**

Impuesto sobre la renta (IR) de las empresas de Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega en el periodo 2015.

**Sub-Tema:**

Registro, aplicación y pago del Impuesto sobre la Renta (IR) en la empresa Importadora y Exportadora de Granos Básicos Tórrez Zeledón, "IMEGBATZ & Cía. Ltda." del municipio de Matagalpa, en el período 2015.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTO .....	ii
VALORACIÓN DEL TUTOR .....	iii
RESUMEN .....	iv
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. JUSTIFICACIÓN .....	2
III. OBJETIVOS .....	3
IV. DESARROLLO .....	4
4.1 Empresa .....	4
4.1.1 Concepto .....	4
4.1.1.1 Giro de la empresa .....	4
4.1.1.2 Tamaño de la empresa .....	5
4.1.1.3 Capital .....	6
4.1.1.4 Constitución .....	7
4.1.1.5 Misión .....	7
4.1.1.6 Visión .....	8
4.2 Impuesto sobre la Renta .....	8
4.2.1 Conceptos Generales .....	8
<b>4.2.1.1 Definición de Impuesto .....</b>	<b>8</b>
<b>4.2.1.2 Importancia .....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.1.3 Definición de Impuesto sobre la Renta .....</b>	<b>9</b>
<b>4.2.1.4 Clasificación del Impuesto sobre la Renta .....</b>	<b>10</b>
4.2.1.4.1 Rentas del Trabajo .....	10
4.2.1.4.2 Rentas de actividades económicas .....	12
4.2.1.4.3 Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital .....	13
4.2.1.5 Regímenes Fiscales .....	13
<b>4.2.1.5.1 Régimen Cuota Fija y/o Régimen General .....</b>	<b>13</b>
4.2.1.6 Cambio de Régimen Fiscal .....	14
4.2.1.7 Tipos de Contribuyentes .....	15
<b>4.2.1.7.1 Grandes Contribuyentes .....</b>	<b>15</b>

<b>4.2.1.7.2 Pequeños Contribuyentes</b> .....	<b>16</b>
4.2.1.8 Deberes y Obligaciones de los Contribuyentes. ....	16
4.2.1.9 Derechos de los contribuyentes. ....	17
4.2.2 Elementos del Régimen General .....	18
<b>4.2.2.1 Sujeto</b> .....	<b>18</b>
<b>4.2.2.2 El Objeto</b> .....	<b>18</b>
4.2.3 Base Imponible .....	19
4.2.4 Tasa o Alícuota .....	19
4.2.5 Tipos de Ingresos .....	20
4.2.5.1 Ingresos Gravados (ordinarios). ....	20
4.2.5.2 Ingresos Extraordinarios .....	20
4.2.5.3 Ingresos Especiales.....	21
4.2.6 IR Anual .....	21
4.2.6.1 Definición de IR anual .....	21
<b>4.2.6.2 IR a pagar</b> .....	<b>22</b>
<b>4.2.6.3 Período Fiscal</b> .....	<b>22</b>
4.2.7 Renta Neta.....	23
<b>4.2.7.1 Base Imponible y su determinación.</b> .....	<b>23</b>
4.2.8 Alícuotas del IR anual.....	23
4.2.9 Costos y Gastos deducibles. ....	25
4.3 Deducciones Permitidas .....	25
<b>4.3.1 Ordinarias</b> .....	<b>25</b>
<b>4.3.2 Extraordinarias</b> .....	<b>25</b>
4.4 Formas de pago, anticipos y retenciones del IR.....	26
4.4.1 Exenciones .....	27
4.5 Pago Mínimo Definitivo .....	28
4.5.1 Definición .....	28
4.5.2 Base Imponible y alícuota del pago mínimo definitivo.....	28
4.5.3 Determinación del pago mínimo definitivo.....	29
4.5.4 Formas de entero pago. ....	30
4.5.5 Liquidación y declaración del pago mínimo. ....	30
4.5.6 Excepciones .....	31

4.6 Retenciones .....	33
4.6.1 Definición .....	33
4.6.2 Tipos de Retenciones .....	34
<b>4.6.2.1 Retenciones en la Fuente .....</b>	<b>34</b>
4.6.2.1.1 Retenciones por compra de bienes y servicio en general .....	34
4.6.2.1.2 Retenciones por compra de servicios técnicos y profesionales. .....	35
4.6.2.1.3 Retenciones por Importación de bienes y servicios cuando no aclare inconsistencia. ....	36
4.6.2.1.4 Compra venta de bienes agropecuarios. ....	36
4.6.3 Retenciones definitivas .....	37
<b>4.6.3.1 Concepto .....</b>	<b>37</b>
<b>4.6.3.2 Residentes y No residentes .....</b>	<b>38</b>
4.6.3.2.1 Residentes .....	38
4.6.3.2.2 No residentes .....	39
4.6.3.2.3 Sobre Dietas .....	40
4.6.4 Retenciones Definitivas por Transacciones en la Bolsa .....	42
4.6.4.1 Naturaleza.....	42
4.6.4.2 Requisitos para transar en la Bolsa .....	42
4.6.4.3 Base Imponible .....	43
4.6.4.4 Alícuotas.....	43
4.6.4.5 Forma de Pago.....	44
4.6.4.6 Exenciones.....	44
4.7 Pago del Impuesto .....	45
4.8 Ejercicio Práctico sobre registro aplicación y pago del IR anual, pago mínimo definitivo y retenciones. ....	46
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>49</b>
<b>VI. BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>51</b>

## DEDICATORIA

A Dios que cultivó en mí fuerzas, valentía, carácter, ética, responsabilidad y sobre todo mucho amor, para que hoy su hija escale un peldaño más, y cumpla una de las metas que me propuse desde niña.

A mis padres, Julio Zeledón y Esperanza Motta, que con el esfuerzo de ellos y la lucha día a día, me han permitido culminar mis estudios, que con su ejemplo me enseñaron que en la vida uno tiene que luchar por lo que quiere alcanzar.

A una persona muy especial en mi vida, Guillermo Quezada quién estuvo presente en los cinco años de mis estudios universitarios y en todo momento me brindó su apoyo incondicional, estuvo siempre ahí para escucharme y animarme cuando no podía más.

A mis maestros quienes impartieron sus conocimientos durante los cinco años e inculcaron valores éticos, morales y nos brindaron el pan de la enseñanza.

*Cinthy Massiel Zeledón Motta.*



## DEDICATORIA

A Dios por darme la fuerza, valentía, responsabilidad, paciencia para que hoy uno de mis sueños se hagan realidad.

A mis padres Francisco Padilla y María Reyes que con mucho esfuerzo, sacrificio, consejos y dedicación me ayudaron a terminar mis estudios.

Al ser más especial de mi vida Derek Sanderson Acevedo Padilla mi pedacito de gente que llegó en la parte final de esta meta pero me motivó aún más para luchar y convertir realidad este sueño que comenzó desde que era niña.

A los integrantes de Cafetalera Nicafrance y Fundación Nicafrance por confiar en mí y darme la oportunidad de estudiar.

A cada uno de los maestros que aportaron sus conocimientos e inculcaron valores éticos, morales y espirituales.

*Karen Lisseth Padilla Reyes.*

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a Dios por su infinita misericordia, por brindarme sabiduría en este caminar y darme fuerzas cuando ya no podía más.

A mi papá quien ha formado parte de lo que soy y gracias a sus conocimientos impartidos aprendí a ser una persona de bien y responsable.

A una persona especial, MSc. Cristóbal Castellón, tutor de este trabajo quién con esfuerzo y profesionalismo ha culminado una labor de formar parte de mi preparación durante esta aventura.

A mis maestros quienes han impartido conocimientos, formando un profesional de éxito como lo son; MSc. Alexander Zeledón Alaníz, MSc. Manuel González, MSc. Anabell Pravia y MSc. Manuel Márquez.

A cada uno del equipo que conforma esta universidad, mi alma máter que me albergó durante cinco años, y a quienes me tendieron la mano en esta bonita aventura.

Agradeciendo también a la empresa IMEGBATZ, por el tiempo que dedicaron a atendernos y brindarnos información requerida para poder llevar a cabo este trabajo investigativo.

*Cinthy Massiel Zeledón Motta.*

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar agradezco a Dios por haberme concedido el don de vida y permitirme la oportunidad de ser una hija, alumna, amiga y madre y aun así llegar a cumplir uno de mis sueños.

A mis padres por hacer de mí una mujer fuerte y con carácter para hacer frente a todas las dificultades que se me presentaron.

A mis maestros de la universidad especialmente al maestro Manuel Márquez, Manuel González, profesor Cristóbal Castellón que con esmero y profesionalismo han desempeñado una labor muy importante en mi aprendizaje.

Agradezco de corazón el apoyo incondicional de las señoras Claire Poncon y Cristina Cuadra responsable de Fundación Nicafrance por la oportunidad que me han brindado de ser parte de este hermoso equipo.

Al Ingeniero Noel Rodríguez, Ingeniera Migdalia Espinoza de Cafetalera Nicafrance por brindarme su mano por ayudarme a levantar cuando he caído por darme la oportunidad de ganarme su confianza y demostrarle que si puedo.

A Edwin Acevedo Martínez, que con esmero y dedicación me brindó su apoyo incondicional para que hoy, esté culminando una de mis metas.

A la empresa de estudio IMEGBATZ por habernos permitido aplicar este trabajo investigativo a la misma y así brindarnos el apoyo necesitado.

*Karen Lisseth Padilla Reyes.*



## VALORACIÓN DEL TUTOR

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detallada los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país, datos contables.

El Seminario de graduación **“IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) EN LAS EMPRESAS DE LOS DEPARTAMENTOS MATAGALPA Y JINOTEGA EN EL PERIODO 2015.”** para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

MSc. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga  
Tutor

## RESUMEN

El registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta IR integra la implementación de la Ley de Concertación Tributaria, normas y procedimientos que proporcionan las herramientas útiles para ordenar y mejorar las operaciones de una manera razonable en presentación y declaración del IR en las empresas del régimen general de Matagalpa y Jinotega y su correcta aplicación de las leyes normas y procedimientos que dan un soporte legal de transparencia en las operaciones comerciales de las empresas y sus contribuciones tributarias al estado de Nicaragua. El impuesto sobre la renta es el principal recaudador de fondos para el presupuesto general de la república, es por esto que el estado hace uso de este derecho con todas las atribuciones que la ley le permite para el recaudo del mismo. Las empresas están obligadas a presentar y declarar en todas o algunas de las operaciones que realizan en un periodo establecido; sean por retenciones de compra de bienes o servicios, anticipos sobre ingresos mensuales y el pago sobre sus utilidades. Este seminario contiene información de la base legal del registro aplicación y pago del impuesto sobre la renta en base a normas y procedimientos de las operaciones de las empresas legalmente constituidas, llegando a la conclusión que la base legal del impuesto sobre la renta establece las atribuciones en el marco legal tributario de las empresas de régimen general por ende la empresa Imegbatz registra, declara y paga el impuesto sobre la renta, en tiempo y forma como lo establece la Ley, es retenedora y realizan anticipos mensuales a cuenta del IR así mismo cumple con los requisitos, procedimientos y tasas a aplicar establecidas en la ley de concertación tributaria para el debido registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta IR.

Palabras Claves: *Impuesto Sobre la renta, Retención, Anticipos Mensuales.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo Investigativo trata sobre el Registro, Aplicación y Pago del Impuesto Sobre la Renta aplicado en la Empresa Importadora y Exportadora de Granos Básicos Tórrez Zeledón & Cía. Ltda. “Imegbatz & Cía. Ltda.” del Municipio de Matagalpa, en el período 2015. Es de gran importancia el Impuesto sobre la renta en el país desde su Registro hasta su pago, ya que de los pagos recaudados a través de la DGI de cada ciudad son administrados por el MHCP de donde se toman las partidas de ajuste del presupuesto general de la República para beneficio del país.

Se han realizado estudios similares al que se presenta en este documento, según Jorge Villarroel y Miriam Velazco, en el centro de investigación y formación integral de Venezuela se elaboró un estudio sobre los *incentivos tributarios del IR como mecanismo promotor de acciones*, así mismo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN Farem Matagalpa, se realizó un trabajo investigativo por Lic. Daysi Galeano y Lic. Claudia González abordando el tema de *análisis de los impuestos en Nicaragua*.

Esta Investigación responderá a la problemática planteada sobre las dificultades que pueden existir al Registrar, aplicar y pagar el Impuesto sobre la Renta conforme la ley No. 822 “Ley de concertación tributaria” en las empresas de Matagalpa y Jinotega. Dicha investigación tiene enfoque cuantitativos con elementos cualitativos, es de tipo descriptiva por que se pretende conocer el proceso que se lleva a cabo para el registro, aplicación y pago del IR, y es de corte transversal de acuerdo al tiempo de estudio, utilizando métodos teóricos basados en la Ley No. 822 y otras bibliografías, método empírico utilizando la técnica de la entrevista (Anexo No. 2) con el objeto de obtener la información necesaria, como población las empresas de régimen general de los departamento Matagalpa y Jinotega, y como muestra la empresa de estudio Imegbatz & Cía. Ltda. Como variable de estudio el Impuesto sobre la renta. (Anexo No. 1)

## **II. JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación prescribe la aplicación del impuesto sobre la renta (IR) en las empresas de Matagalpa y Jinotega, que es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país. Estos son aquellos ingresos habituales, derivados de la actividad propia o inherente al negocio tales como: ventas locales o exportaciones, prestación de servicios, arrendamiento, salario y otras compensaciones.

Esta investigación se plantea para indagar en la empresa “IMEGBATZ & Cía. Ltda.”, conocer como aplican el Impuesto sobre la renta IR, para así analizar si la empresa cumple con el registro, aplicación y pago del IR como lo establece la Ley.

El presente trabajo surge de la necesidad de conocer, e interpretar el proceso de aplicación y recaudación del impuesto sobre la renta de nuestro país, porque los contribuyentes tienen derecho a conocer qué tipo de régimen fiscal estos pertenecen y hacia donde éstos se dirigen.

Este documento servirá como una fuente de información bibliográfica para estudiantes, docentes y personas en general que requieran consultar información relacionada al tema del Impuesto sobre la Renta IR, sirve a otros investigadores ya que enriquece los conocimientos sobre este tipo de temática que es muy importante en la profesión ya que es necesario profundizar en este tipo de temáticas.

### **III. OBJETIVOS**

#### **Objetivo General:**

Analizar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la empresa Importadora y Exportadora de Granos Básicos Tórrez Zeledón “IMEGBATZ & Cía. Ltda.” del Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa en el periodo 2015.

#### **Objetivos Específicos:**

- Identificar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la empresa “IMEGBATZ & Cía. Ltda.”
- Determinar el proceso de registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la empresa IMEGBATZ & Cía. Ltda.
- Valorar el procedimiento de registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la empresa “IMEGBATZ & Cía. Ltda.” del Municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa en el periodo 2015.



## **IV. DESARROLLO**

### **4.1 Empresa**

#### **4.1.1 Concepto**

Entidad integrada por el capital y el trabajo, como factores de la producción y dedicada a actividades industriales, agrícolas, mercantiles o de prestación de servicios generadoras de su propio desarrollo y la consiguiente responsabilidad. (Hernández & Rodríguez, 2003, pág. 425)

Es una organización que se encuentra conformada por diferentes elementos tales como; humanos, técnicos y materiales con la finalidad de obtener beneficios económicos comerciales satisfaciendo las necesidades de los clientes.

La empresa Importadora y Exportador de Granos Básicos Tórrez Zeledón & Cía. Ltda. Es una organización que se encuentra dentro del sector Agro-comercial, iniciando sus operaciones en el año 2007, ubicada en el municipio de Matagalpa, barrio las marías carretera a san Ramón, esta empresa es de personería jurídica llevando contabilidad formal basada en los principios de contabilidad generalmente aceptados, como principios esenciales, principios esenciales de medición entre otros.

#### **4.1.1.1 Giro de la empresa**

Actividad Principal a que se dedica una empresa. (Báez & Báez, 2004, pág. 732)

El giro de la empresa es a lo que principalmente dedican sus operaciones.

La empresa “Imegbatz &Cía. Ltda.” Dedicar sus operaciones al Acopio y comercialización de granos básicos como Maíz, frijoles, café entre otros tales como cereales, semilla de jícara, chilla y cacao.

#### **4.1.1.2 Tamaño de la empresa**

Clasifica a las empresas: microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas y grandes empresas. Existen varios elementos que permiten clasificar a las empresas de acuerdo a su tamaño entre estos destacan:

- Magnitud de sus recursos económicos principalmente capital y mano de obra;
- Volumen de ventas anuales;
- Áreas de operaciones de la empresa que puede ser local, regional, nacionales e internacional.

##### ➤ **Micro Empresas**

- Empresas que ocupan hasta 15 personas
- Su organización es de tipo familiar
- El dueño es quien proporciona el capital
- Es dirigida y organizada por el dueño
- Generalmente su administración es empírica

##### ➤ **Pequeñas empresas y medianas**

- Empresa pequeña ocupa de 16 a 100 personas y la mediana ocupa de 101 a 250 trabajadores.
- El capital es proporcionado por una o dos personas que establecen una sociedad.
- Los propios dueños dirigen la marcha de la empresa; su administración es empírica.
- Utiliza más maquinarias y equipo, aunque se sigan basando más en el trabajo que en el capital.

##### ➤ **Gran empresa**

- Empresa que ocupa más de 250 trabajadores el capital es aportado por varios socios que se organizan en sociedades de diversos tipos.

- Forman parte de diversos consorcios o cadenas que monopolizan o participan de forma mayoritaria de la producción o comercialización de determinados productos.
- Tiene mayores facilidades de acceder a financiamiento. (Méndez, 2004, pág. 48)

El tamaño de la empresa se clasifica de acuerdo a sus operaciones y número de trabajadores que posea como se menciona anteriormente pueden ser clasificados como micro empresas, pequeñas y medianas empresa, gran empresa, esta depende del volumen de operaciones y actividades.

Imegbatz & Cía. Ltda. Se encuentra dentro de la pequeña empresa porque sus actividades son simplificadas y según nómina poseen 35 (Treinta y cinco) personas laborando.

#### **4.1.1.3 Capital**

Recursos económicos utilizados en la producción o distribución de bienes de consumo; dinero, crédito, equipo, materias primas y derechos. Dinero empleado en la empresa de negocios. (Hernández & Rodríguez, 2003, pág. 421)

Es el conjunto de recursos con el que se lleva a cabo el cumplimiento de las actividades que se realizan en la empresa para su desarrollo.

Según respuesta obtenida del instrumento aplicado al contador de la empresa "IMEGBATZ & Cía. Ltda." el capital está conformado por capital propio, suscrito y pagado por sus socios capitalistas y les corresponde el 33.33% a cada uno, en este caso la organización es un negocio familiar, siendo padre e hijos los que conforman esta compañía.

#### **4.1.1.4 Constitución**

##### **4.1.1.4.1 Sociedad Colectiva**

Se define como sociedad colectiva como aquellas que existen bajo una razón social en la que todos los socios responden, de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales. (Calvo & Puente, 2008, pág. 60)

La sociedad colectiva es aquella que es personalista que desarrolla una actividad mercantil comercial, bajo una razón social la cual pueden responder de manera ilimitada y limitada al capital aportado depende del tipo de responsabilidad que tengan.

La empresa de estudio está constituida como una sociedad colectiva de responsabilidad limitada, establecida por tres socios, ya que es una empresa familiar, lo cual le corresponde a los socios el 33.33% de participación accionaria.

##### **4.1.1.5 Misión**

La misión de una empresa es la tarjeta de presentación de la misma, por lo que exige una constante revisión y autoevaluación de su funcionamiento para estimar si es congruente con los objetivos trazados. (Hernández & Rodríguez, 2003)

La misión es el motivo o razón de ser de la empresa ya que define cual es la labor o actividad en el mercado al que está dirigido.

La misión en la empresa “Imegbatz & Cía. Ltda.”, es brindar una alternativa en productos de consumo humano con calidad en las exigencias que establece el mercado Nacional e Internacional para mejorar la alimentación de los consumidores.

#### **4.1.1.6 Visión**

Conjunto de ideas rectoras y mapa de rutas del futuro de la organización, de la dirección que lleva, de la posición que pretende ocupar y de las capacidades que plantea desarrollar. (Hernández & Rodríguez, 2003, pág. 436)

La visión de una entidad es una declaración que indica lo que desea lograr o llegar a ser en un futuro.

La visión de la empresa es, ser una empresa competitiva a nivel Nacional e Internacional, expandiéndose en una gran variedad de productos para ofrecer a los consumidores, innovando el comercio.

## **4.2 Impuesto sobre la Renta**

### **4.2.1 Conceptos Generales**

#### **4.2.1.1 Definición de Impuesto**

Es el tributo que nace cuando se cumple determinada condición estipulada por la ley, obligando al pago de una prestación a favor del estado sin que ellos impliquen otorgar al contribuyente algo a cambio. (Báez & Báez, 2001, pág. 39)

Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas.

Según respuesta obtenida en la entrevista aplicada al contador de la empresa IMEGBATZ respondió de manera afirmativa que el impuesto es a como lo dice la palabra, es algo que se impone para cumplir los programas del gobierno que demanda la nación, una obligación que como empresa es cumplir con lo establecido en la constitución, leyes nacionales y municipales.

#### **4.2.1.2 Importancia**

El impuesto es una de las fuentes con la que cuenta el país de mayor ingreso fiscal que se recauda en las administración de rentas a través del contribuyente que efectúa sus pagos cumpliendo con las bases tributarias impuestas por la ley de la DGI de nuestro país, administrados por el ministerio de hacienda y crédito público. La recaudación de los impuestos representa el ingreso neto patrimonial del estado que necesitan para sus actividades propias donde se toman las partidas para cubrir gastos de las universidades públicas, hospitales, centro de salud, alcaldías, instituciones benéficas. (Galeano & González, 2009, pág. 4)

La recaudación de los impuestos es la actividad más importante, la cual consiste en la percepción física y el apropiado aseguramiento de valores que por concepto del impuesto y sanciones derivadas de la obligación tributaria, los contribuyentes deben de pagar, esta contribución se relaciona mucho con el presupuesto de la república por efectos de ingresos que son manejados por la dirección General de los ingresos o Tributos para la realización de obras sociales que en particular benefician a toda la población en general estas obras pueden ser: Educación , salud ,viviendas, carreteras, alumbrados eléctricos, agua etcétera.

Para la Organización es un deber que deben cumplir ya que está establecido en la actualmente Ley de concertación tributaria (LCT); pero como empresa privada perciben obtener un beneficio económico de acuerdo a las oportunidades que le brinda el mercado nacional y externo por lo que es de mucha importancia porque los beneficios se revisten a los intereses de la nación, siendo estos administrados por un buen gobierno.

#### **4.2.1.3 Definición de Impuesto sobre la Renta**

Es el Gravamen Fiscal que afecta la renta Neta Originada en Nicaragua de toda persona Natural o jurídica, residente o no en el país. Renta neta o renta gravable es el resultado de aplicar los ingresos brutos las deducciones permitidas por la ley. (Báez & Báez, 2001, pág. 48)

El impuesto sobre la renta es originado por las actividades que se derivan de bienes existentes en el país, de servicios prestados en el territorio nacional, o de negocios llevados a cabo o que produzcan efectos en el país sea cual fuere el lugar donde se percibe dicha renta.

La entidad maneja conocimientos que el impuesto sobre la renta es, el impuesto que grava las ganancias obtenidas como empresa durante un ejercicio económico, ya sean utilidades mínimas ya que son sujetas de gravamen de acuerdo a las alícuotas del nivel de ingreso.

#### **4.2.1.4 Clasificación del Impuesto sobre la Renta**

##### **4.2.1.4.1 Rentas del Trabajo**

Las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena en el territorio nacional. Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Asimismo, se consideran rentas del trabajo, aunque no respondan a las características de los párrafos anteriores, entre otras, las siguientes:

1. Las cantidades que se les paguen o acrediten por razón del cargo, a los representantes nombrados en cargos de elección popular y a los miembros de otras instituciones públicas.
2. Las retribuciones de los administradores y miembros de los órganos de administración y demás miembros de otros órganos representativos de sociedades anónimas y otros entes jurídicos. (Ley No. 822, 2012, pág. 6)

**Tarifa de IR Salario Figura N° 1**

Estratos de Renta Neta Anual	Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
De C\$ Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01                    100,000.00	0.00	0%	0.00
100,000.01 200,000.00	0.00	15%	100,000.00
200,000.01 350,000.00	15,000.00	20%	200,000.00
350,000.01 500,000.00	45,000.00	25%	350,000.00
500,000.01 a más	85,000.00	30%	500,000.00

Fuente: (Ley 822, 2012, pág. 16)

En la empresa Imegbatz no aplican rentas de trabajo ya que no está sujeta a esta obligación y las retenciones IR salario no se aplican ya que los salarios trabajadores no superan los C\$ 100,000.00 córdobas así como se plasma en la siguiente tabla de alícuotas a aplicar sobre salarios.

Aunque la empresa no aplique rentas de trabajo a continuación brindaremos un ejemplo del cálculo de esta. Ejemplo; el contador de la empresa devenga un salario de C\$ 12,000.00 x 6.25% INSS laboral

$$\begin{aligned}
 & \underline{750.00} \quad \leftarrow \text{menos} \\
 = & 11,250.00 \quad \text{Expectativa Anual} \\
 & \underline{\quad \quad \quad \times 12} \quad \text{Meses del año} \\
 = & 135,000.00 \\
 - & 100,000.00 \quad \text{Sobre Exceso} \\
 & \underline{\quad \quad \quad \times 15\%} \quad \text{Según tabla} \\
 = & 5,250.00 \quad \text{IR salario anual} \\
 & \underline{\quad \quad \quad /12} \quad \text{Entre 12 para determinar la retención mensual} \\
 = & \text{C\$ } 437.50 \quad \text{Monto a pagar a cuenta del IR salario}
 \end{aligned}$$



#### **4.2.1.4.2 Rentas de actividades económicas**

Son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que éstas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos de: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, canteras, manufactura, electricidad, agua, alcantarillado, construcción, vivienda, comercio, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, servicios de intermediación financiera y conexos, propiedad de la vivienda, servicios del gobierno, servicios personales y empresariales, otras actividades y servicios.

Dentro de la sectorización de actividades económicas detalladas en el párrafo anterior, se incluyen las originadas del ejercicio de profesiones, artes y oficios, entre otros. (Ley No. 822, 2012, pág. 7)

Las rentas de actividades económicas son aquellos ingresos generados por la venta de bienes y servicios, estas se originan en los diferentes sectores económicos como lo es, el sector Agrícola, Ganadero, Silvicultura, Pesca, minas, Canteras, manufactureras entre otros.

En la empresa de estudio respondieron de manera afirmativa que si aplican rentas de actividades económicas, siendo estas rentas generadas por la explotación de su actividad que es la compra y venta de bienes agropecuarios tales como frijol, maíz, cacao, semilla de chíá, semilla de jícara, café, siendo su fuerte la venta de frijol procesado y café.

#### **4.2.1.4.3 Rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital.**

Son rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley No. 822, 2012, pág. 8)

Las rentas de capital son aquellas rentas generadas en especie o en efectivo de la explotación de activos que posea el contribuyente y que estas pueden ser de Rentas por bienes Mobiliarios e Inmobiliarios.

Las ganancias y pérdidas de capital son aquellas provenientes de apuestas, herencias, donaciones, legados entre otros, y estas pueden ser en especie o en efectivo.

La empresa Imegbatz no aplica rentas de capital y pérdida o ganancia de capital.

#### **4.2.1.5 Regímenes Fiscales**

##### **4.2.1.5.1 Régimen Cuota Fija y/o Régimen General**

Las personas naturales cuyos ingresos brutos anuales por concepto de ventas de bienes y/o prestación de servicios no excedan el monto de C\$1, 200,000.00 (Un Millón Doscientos mil córdobas) y en cualquier momento del año posea un inventario al costo de la mercadería propia, en consignación o al crédito menor o igual a C\$500,000.00 (Quinientos mil córdobas netos) es denominado cuota fija, así mismo menciona que “Los contribuyentes que no cumplan con al menos uno de los requisitos anteriores, no podrán pertenecer a este régimen y deberán tributar el IR de actividades económicas, o régimen general, establecidas en el Capítulo III del Título I de la presente Ley. (Ley 822, 2012, pág. 100)

El régimen de cuota fija consiste en un pago conglobado del IR e IVA por actividades económicas, y el régimen general consiste en todos aquellos que no pertenezcan al grupo de cuota fija que no cumplan con las características

establecidas por la ley, sino que perciban ingresos mayores a cien mil córdobas y estos son responsables recaudadores del IR e IVA por las actividades económicas cumpliendo con los porcentajes establecidos para ambos por la ley.

La entidad Imegbatz & Cía. Ltda, pertenece al Régimen General, siendo este régimen en el que la mayoría de contribuyentes de Matagalpa tributan, es un mecanismo de recaudación para la Dirección General de Ingresos y que este abre obligación de aplicar los distintos impuestos como el IVA, PAGO MINIMO DEFINITIVO, RETENCIONES, IR ANUAL, ISC entre otros. La empresa de estudio declara de acuerdo a sus ingresos percibidos, la tasa correspondiente al IVA es de 0% y lleva una contabilidad formal.

#### **4.2.1.6 Cambio de Régimen Fiscal**

Según Arto. 256 Los contribuyentes de este régimen, que durante seis meses, en promedio, llegasen a percibir ingresos mensuales superiores a los cien mil córdobas (C\$100,000.00), deberán informarlo a la Administración Tributaria durante los treinta (30) días calendario posterior a su ocurrencia. La Administración Tributaria deberá efectuar su traslado al régimen general de rentas de actividades económicas, quedando el contribuyente obligado al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este nuevo régimen. (Ley No. 822, 2012, pág. 99)

Los contribuyentes que perciban ingresos mensuales mayores a cien mil córdobas deberán reportarlo a la Administración de Rentas donde estén inscritos para que estos sean colocados dentro del régimen general, y estos estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de este régimen.

La organización no ha realizado cambio de régimen, desde su constitución en el año 2007 hasta la fecha sigue tributando en el régimen general.

#### **4.2.1.7 Tipos de Contribuyentes**

##### **4.2.1.7.1 Grandes Contribuyentes**

Se clasifica como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes variables:

- a) Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a los C\$60,000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba), sea éste periodo ordinario o especial.
- b) Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
- c) Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.
- d) Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación (DGI, 2007, pág. 01)

Son definidos como grandes contribuyentes aquellas empresas o personas físicas que cumplan con las características definidas en cuanto a los ingresos obtenidos anual o trimestralmente, y los que no cumplan con estas características pero que no están dentro de los contribuyentes de cuota fija son denominados medianos contribuyentes que estos pertenecen al Régimen General o IR de actividades económicas.

En la empresa respondieron afirmativamente que los grandes contribuyentes son aquellos que superan los C\$ 60, 000,000.00 (sesenta millones de córdobas) de renta gravable anualmente, la empresa Imegbatz se encuentra dentro de los grandes contribuyentes no estando sujetos a retención pero si retienen, tienen la obligación de declarar IVA tasa 0% y declarar y enterar el PMD, IR ANUAL así tienen derecho a transar sus ventas nacionales en la bolsa agropecuaria.

#### **4.2.1.7.2 Pequeños Contribuyentes.**

Pequeños: Son pequeños Contribuyentes sujetos a este impuesto las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$ 100,000.00) (Ley No. 822, 2012, pág. 99)

Los pequeños contribuyentes son aquellos que poseen ingresos menores a cien mil córdobas mensuales, estos pueden ser pequeños comerciantes, dueños de pulperías entre otros, y estos están sujetos a una cuota mensual que se acopla al rango de ingresos que percibe.

La empresa de estudio no pertenece a este régimen ya que sus ingresos sobre pasan los cien mil córdobas al año.

#### **4.2.1.8 Deberes y Obligaciones de los Contribuyentes.**

Son deberes y obligaciones de los contribuyentes y responsables, los establecidos en este Código y demás leyes tributarias. En particular deberán:

1. Presentar las declaraciones que por disposición de la ley estuvieren obligados, en los plazos y formas de Ley.
2. Pagar los tributos establecidos por ley en los plazos definidos para ello.
3. Llevar los registros contables adecuados a fin de sustentar los datos contenidos en sus declaraciones y garantizar los demás registros que la Administración Tributaria establezca conforme las disposiciones administrativas vigentes.
4. Permitir la fiscalización de la Administración Tributaria.
5. Suministrar la información requerida por la Administración Tributaria. (Ley No. 562, 2012, pág. 42)

Son obligaciones de los contribuyentes cumplir con las normas establecidas en la ley para efecto del mismo. Los contribuyentes están obligados a legalizarse primeramente como personería jurídica o natural para cumplir con todas las obligaciones expuestas anteriormente estipuladas en el Código Tributario, por el bien de nuestro país para tener mejorías y progresos, además deberán llevar una contabilidad formal para facilitar la información requerida ante el fisco y comprobar todas las actividades que realicen y deben conservar copias de los mismos.

Según respuesta obtenida de la empresa, las obligaciones de los contribuyentes es un deber, algo que no se puede evadir por lo que se procura dar dicho cumplimiento y en la empresa cumplen con dichas obligaciones tales como, llevar una contabilidad formal, declarar y enterar sus impuestos en tiempo y forma como lo establece la ley, llevar libros contables entre otras.

#### **4.2.1.9 Derechos de los contribuyentes.**

Durante el ejercicio fiscal los contribuyentes pueden hacer uso de beneficios que otorga la legislación vigente. Entre los derechos la mayor relevancia destaca:

- a) Deducciones
- b) Solicitar compensaciones o devoluciones
- c) Posibilidad de someter ante el fisco rectificación de sus declaraciones
- d) Derecho de repetición y crédito tributario. (Báez & Báez, 2007, pág. 50)

Los derechos de los contribuyentes son aquellos de los cual la empresa puede hacer uso a favor de ellos ya que así como contribuyentes tienen obligaciones que cumplir así mismo la ley les establece derechos de los cuales el contribuyente puede hacer uso y estos deben de ser respetados ante el fisco.

La empresa de estudio hace uso de dichos derechos tales como; deducciones: hacen uso de las deducciones permitidas en el IR anual como los pagos que ya han efectuado, así mismo de las rectificaciones por ejemplo: cuando se efectúan declaraciones con datos erróneos por mala digitación o en el caso de que ellos efectúan declaraciones por ventas de exportaciones en dólares al convertir el valor en dólares a córdobas con el tipo de cambio oficial del día del despacho del

producto, por otro lado DGI utiliza el tipo de cambio oficial del día que el producto sale del país, hay una diferencia de días y de valor en córdobas por lo tanto la empresa en momentos se ha visto en dicha situación que amerita el uso de sus derechos de rectificación de declaración, y las compensaciones cuando se hace un traslado de un concepto a otro.

## **4.2.2 Elementos del Régimen General**

### **4.2.2.1 Sujeto**

El sujeto es la persona que debe retener y/o pagar un impuesto determinado establecido legalmente ya sean personas naturales o Jurídicas. (Báez & Báez, 2011, pág. 43)

El sujeto a como lo menciona en el párrafo anterior es la persona que se encarga de retener y/o pagar un impuesto es decir que es a la cual se aplican las leyes tributarias este puede ser activo o pasivo, el activo es a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos y el pasivo se trata de personas naturales o jurídicas obligadas al pago de los tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación.

La empresa Imegbatz se encuentra dentro de los sujetos pasivos con personería Jurídica, el cual está obligado al pago de impuestos, llevar contabilidad formal, facturar, declarar e informar sus operaciones.

### **4.2.2.2 El Objeto**

Como objeto del impuesto debe entenderse la materia sobre la que recae el gravamen, esto es, los hechos o circunstancias que generan o hacen nacer el crédito fiscal. (Hernández, 2012, pág. 37)

Se puede decir que el objeto es el ingreso percibido por la actividad económica que el sujeto o contribuyente ejerza, sobre la que recae dicho gravamen, es decir

que es de donde nace dicha obligación por lo tanto hasta que el sujeto genere ingresos se vea obligado a cumplir con el pago del impuesto.

En Imegbatz & Cía. Ltda. El gravamen fiscal depende que tipo de impuesto, recae sobre las operaciones que se realizan en la comercialización de bienes primarios ya sea sobre la transacción que genera a través de sus ventas.

#### **4.2.3 Base Imponible**

Es el conjunto de elementos o características que deben concurrir en el hecho gravado o en el sujeto pasivo del tributo, que la ley considera para calcular el monto de la obligación impositiva tomándolo como el antecedente en que se aplicará la tasa o alícuota señalada. (Báez & Báez, 2011, págs. 215,216)

La Base Imponible es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje de impuesto, establecido en las normas legales respectivas, para determinar el gravamen que debe ser pagado.

Según repuesta obtenida, la base imponible es sobre el monto que se aplicará la tasa o alícuota correspondiente al tributo establecido, en el caso de la empresa Imegbatz, la base imponible a aplicar el Impuesto sobre la Renta serán sus utilidades reflejadas como resultado de un ejercicio económico.

#### **4.2.4 Tasa o Alícuota**

Puede consistir en una suma fija de dinero o bien, en un valor, generalmente un porcentaje, que puesto en relación con la base imponible nos da en cada caso, la suma obligada a pagarse. La tasa puede ser progresiva (IR) y proporcional (IVA). Alícuota progresiva es la que aumenta al aumentar la base imponible, de modo que aumento sucesivo e igual de la base corresponde a aumentos más proporcionales en la cuantía del tributo. (Báez & Báez, 2011, pág. 217)

La alícuota es la tasa (porcentaje) que son aplicados de los productos y/o servicios gravados y estos deben ser aplicados correctamente a como se establece en la ley.



La tasa o alícuota es el porcentaje a aplicarse de acuerdo a lo establecido en las leyes tributarias de la cual la empresa está sujeta. Para la empresa la tasa o alícuota a aplicar será del 30% sobre sus utilidades debido a lo que anteriormente se menciona, que están dentro de los grandes contribuyentes y sus ingresos superan los 60 millones de córdobas.

#### **4.2.5 Tipos de Ingresos**

##### **4.2.5.1 Ingresos Gravados (ordinarios).**

Son aquellos ingresos habituales, derivados de las actividades propias o inherente al negocio como; ventas locales o exportaciones, prestación servicios, arrendamiento, salarios y otras compensaciones. (Báez & Báez, 2004, pág. 48)

Los ingresos ordinarios son aquellos que se obtienen de forma habitual y consuetudinaria; por ejemplo, el salario de un trabajador que se ocupa en un trabajo estable o las ventas de una empresa a un cliente que compra periódicamente o de forma habitual.

La empresa genera ingresos gravados con IVA tasa 0%. Ingresos percibidos por la venta de productos primarios ya sea venta nacional o exportación, así mismo ingresos percibidos por venta de sub-productos, que estos son clasificados contablemente como otros ingresos.

##### **4.2.5.2 Ingresos Extraordinarios**

Son ingresos ocasionales o ajenos al giro o actividad principal del contribuyente, ejemplo: Enajenación de bienes inmuebles, premios, rifas, enajenación de acciones, herencia, legados y donaciones. (Báez & Báez, 2004, pág. 48)

Los ingresos extraordinarios son aquellos que provienen de acontecimientos especiales; por ejemplo, un negocio inesperado por parte de una persona o una emisión de bonos por parte de un gobierno.

En Imegbatz aún no se han generado ingresos extraordinarios por premiación a la semilla o calidad del producto que se está ofertando.

### **4.2.5.3 Ingresos Especiales**

También se les llama determinables y se trata de ingresos ordinarios o extraordinarios que por su difícil clasificación están sometidos a normas especiales. Ejemplo: Caso de no residentes o no domiciliados actividades sujetas a rentas presuntivas. (Báez & Báez, 2004, pág. 48)

Estos son ingresos bajo otras normativas especiales, ya que provienen de personas no residentes o no domiciliadas en el país.

Estos ingresos no son generados en la empresa de estudio.

### **4.2.6 IR Anual**

#### **4.2.6.1 Definición de IR anual**

Según el Arto. 54, el IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley No. 822, 2012, pág. 32)

El IR anual es el resultado de la aplicación del impuesto sobre la renta a la renta neta del contribuyente, efectos obtenidos de las operaciones realizadas en la empresa en el periodo fiscal que se está aplicando, reflejando un saldo a pagar o a favor para el contribuyente.

Para la empresa de estudio, el IR anual es el que se declara y paga una vez al año anteriormente año fiscal comprendido del 1° de Julio al 30 de Junio del siguiente año, hoy en día se trabaja con el año calendario correspondiente al primero de Enero al 31 de Diciembre. Este impuesto grava todas las actividades ocurridas en el año; pueden ser: rentas de capital, rentas de bienes y servicios etcétera. En el caso de la empresa que esta tiene definida su actividad, su impuesto aplicable es sobre las ganancias, así mismo en el IR anual influye el registro de las transacciones efectuadas en la bolsa agropecuaria, en el caso de la empresa ellos transan en bolsa la compra-venta que se realicen a nivel nacional lo

que conlleva a una serie de procedimientos para aplicar el IR anual, ya que venden productos nacional y venden al extranjero (Exportación).

#### **4.2.6.2 IR a pagar**

El IR a pagar será el monto mayor que resulte de comparar el IR anual y el pago mínimo definitivo establecido en el artículo 61 de la presente ley. (Ley 822, 2013, pág. 61)

El IR a pagar es el monto que resulta de la comparación del Pago mínimo definitivo declarado en todo el período con el impuesto de utilidades obtenidas en el año, es decir que el monto que resultare más alto será el IR a pagar.

En ese caso la empresa de estudio generalmente su IR a pagar ha resultado del impuesto de sus utilidades ya que estas han presentado mayor porcentaje que el pago mínimo definitivo declarado en el año.

#### **4.2.6.3 Período Fiscal**

Según el Arto. 300 el periodo fiscal ordinario está comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. La administración tributaria podrá autorizar periodos fiscales especiales por rama de actividad, o a solicitud del contribuyente. El periodo fiscal no podrá exceder de doce meses. (Ley 822, 2013, pág. 51)

El período fiscal es a como lo dice la palabra período en el que la empresa inicia y corta sus operaciones correspondiente a un año.

La entidad cuenta con el período fiscal correspondiente al 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

## **4.2.7 Renta Neta**

### **4.2.7.1 Base Imponible y su determinación.**

Según Arto. 35 La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley No. 822, 2012, pág. 21)

La renta neta es la Base imponible para la aplicación del IR, ya que esta es el resultado de deducir la renta bruta no exenta o renta gravable.

Para la determinación de la renta neta la empresa Imegbatz utiliza un procedimiento común al momento de hacer su cierre lo que corresponde a ingresos menos costos y gastos igual a renta neta, ejemplo:

#### **Ingresos – Costos y Gastos = Renta Neta**

Ingresos	C\$ 18, 000,000.00
- Costos y Gastos	<u>C\$ 13,500,000.00</u>
= Renta Neta	C\$ 4, 500,000.00

## **4.2.8 Alícuotas del IR anual**

Según Art. 52 Alícuotas del IR. La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa.

**Figura Nº 2 Estratos de IR Anual.**

<b>Estratos de Renta Neta Anual</b>		<b>Porcentaje aplicable</b>
De C\$	Hasta C\$ 0	<b>Sobre la renta neta (%)</b>
0.01	100,000.00	10.0%
100,000.01	200,000,00	15.0%
200,000.01	350,000.00	20.0%
350,000,01	500,000.00	25.0%
500,000.01	A más	30.0%

(Ley 822, 2013, págs. 11,12)

Las alícuotas del IR son los porcentajes aplicables a las utilidades netas obtenidas en las empresas brindando obligando al contribuyente al cumplimiento de los estratos mencionados en la tabla anteriormente.

La tasa o Alícuota del IR a aplicar a la empresa es del 30% establecida por la ley para todos aquellos contribuyentes que sus ingresos superen los C\$12,000,000.00 (doce millones de córdobas) Por ejemplo en la empresa aplican de esta manera la tasa correspondiente al IR anual en base a sus utilidades:

Ingresos	C\$	18, 000,000.00	
- Costos y Gastos		<u>13, 500,000.00</u>	
= Renta Neta		<u>4, 500,000.00</u>	
* 30%	= C\$	1, 350,000.00	→ Resultado de aplicar 30%

#### **4.2.9 Costos y Gastos deducibles.**

Según Art. 39 Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes. (Ley No. 822, 2012, pág. 22)

Son deducibles todos los costos y gastos necesarios causados en el ejercicio económico, que están directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica así como lo menciona anteriormente en la Ley de concertación tributaria que son los costos y gastos deducibles.

En la empresa de estudio, hacen uso de los costos y gastos deducibles establecidos y permitidos por la ley de concertación tributaria tales como; Costo de materia prima, costo de selección y embalaje, servicio de beneficiado, fletes terrestres y marítimos, servicios de fumigación, salarios, combustible, depreciación de mobiliario, amortización, papelería y útiles de oficina, comisiones, entre otros.

#### **4.3 Deducciones Permitidas**

##### **4.3.1 Ordinarias.**

Son los costos y gastos incurridos mientras se realizan actividades habituales o regulares del negocio que son generadoras de renta. Entre éstas podemos mencionar, costo de las mercancías y servicios, gastos generales de administración, gastos financieros, pérdidas por malos créditos, donaciones, reservas laborales etc.

##### **4.3.2 Extraordinarias**

Son aquellos gastos o deducciones de naturaleza ocasional o que se otorgan por leyes de fomento económico. Entre estas están las pérdidas cambiarias, pérdidas de explotación, incentivos en leyes particulares: turismo, medio ambiente o sector agropecuario. (Báez & Báez, 2004, pág. 51)

Las deducciones juegan un rol muy importante tanto en la contabilidad y en el ámbito fiscal de la empresa, esto dado a que las autoridades fiscales permiten disminuir de los ingresos obtenidos por la empresa, aquellas erogaciones (gastos, costos de mercancías entre otros) que haya efectuado con el propósito de realizar su fin como negocio.

La empresa IMEGBATZ hace uso de las deducciones Ordinarias permitidas por la ley, ya sean los costos y gastos para operar, cuotas de amortización, cuotas de agotamientos, gastos financieros y de administración, gastos de ventas, gastos por mantenimientos y reparaciones mientras estén debidamente soportados en la contabilidad entre otras.

#### **4.4 Formas de pago, anticipos y retenciones del IR**

Según el Arto. 56. El IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley, las retenciones aplicadas a rentas de actividades económicas de no residentes, son de carácter definitivo. (Ley No. 822, 2012, pág. 32)

El pago del impuesto a como lo dice en el párrafo anterior, se paga anualmente mediante y de manera proporcional con los anticipos a cuenta del IR que se hacen mensualmente, así también una vez declarado ante la Dirección General de Ingresos el IR anual, se procede con el pago ya sea a través de una transacción bancaria o directamente en línea.

En la empresa de estudio se paga de manera proporcional a través de los anticipos a cuenta del IR que se elaboran de manera mensual como lo establece la ley de concertación tributaria, mediante lo cual se hace un resumen al final del año para determinar el monto pagado anualmente y así proceder a la comparación

del Pago mínimo definitivo y el impuesto de la utilidad de ese año, conforme el valor que sea más alto se hace el pago de la declaración.

#### **4.4.1 Exenciones**

Según el Arto. 32 Exenciones subjetivas. Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional.
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público.
3. Las iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos.
4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;
5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas (C\$40,000,000.00)
6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley No. 822, 2012, págs. 19, 20)

Las exenciones son supuestas en los que a pesar de realizarse el hecho imponible no nace la obligación de contribuir es decir; nace la obligación, pero su pago se



condona por ende en la ley de concertación tributaria nos menciona quienes están dentro de las exenciones del pago del impuesto a como los menciona anteriormente.

La empresa Imegbatz, está ubicada en el sector privado y es clasificada por la Dirección General de Ingresos como un gran contribuyente, no está sujeta a exenciones del IR anual porque no pertenece al grupo mencionado anteriormente.

#### **4.5 Pago Mínimo Definitivo**

##### **4.5.1 Definición**

El IR anual está sujeto a un pago mínimo definitivo que pagaran todas las personas jurídicas en general y las naturales que realicen actividades empresariales o de negocios y que están sujetas al pago del IR. (Baez & Baez, 2011, pág. 44)

Toda organización, empresa o cualquier entidad sujetas a pago mínimo definitivo son todas las que realicen cualquier actividad con fines de lucro ya sea de bienes o prestación de servicios y que estén sujetas al impuesto, el tributo es una obligación que exige el estado mediante la ley con el fin de obtener beneficios por el pago del mismo.

El pago mínimo definitivo se realizara mediante anticipos mensuales del 1% de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la administración tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes.

##### **4.5.2 Base Imponible y alícuota del pago mínimo definitivo.**

La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual gravable del contribuyente y su alícuota es del 1% (Ley 822, 2012, pág. 572)

El contribuyente liquidara y declarara el pago mínimo definitivo del IR en la misma declaración del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente.

La empresa Imegbatz toma como base para aplicar la alícuota correspondiente al pago mínimo el total de sus ingresos percibidos en el mes, ya que mensualmente ellos realizan la declaración del pago mínimo definitivo anticipando sus pagos de forma mensual.

Por ejemplo.

En el mes de mayo del 2015 sus ingresos percibidos fueron de un millón quinientos mil córdobas (1, 500,000.00) —————> Base a tomar en cuenta.

#### **4.5.3 Determinación del pago mínimo definitivo**

Se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1%) sobre renta bruta gravable del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditaran las retenciones a cuenta IR que les hubiesen efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley 822, 2012, pág. 572)

El IR será determinado y liquidado anualmente en la declaración del contribuyente en el periodo fiscal correspondiente.

El pago mínimo definitivo como se menciona anteriormente, en la empresa se determina mensualmente en base a los ingresos percibidos en el mes, calculándole a sus ingresos el 1% establecido en la ley de concertación tributaria, y haciendo uso de uno de sus derechos como lo es la deducción de retenciones que les efectúan al mes. Por ejemplo en el mes de mayo sus ingresos fueron de un millón quinientos mil córdobas (1, 500, 000.00). *Ver anexo No. 4 y pág. 32*

$$1, 500,000.00 * 1\% = 15,000.00 \longrightarrow \text{Pago Mínimo Definitivo}$$

↘ Tasa aplicable.

#### **4.5.4 Formas de entero pago.**

El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del 1% de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre la venta de bienes y servicios, créditos tributarios autorizados por la administración tributaria que les hubieren efectuado a los contribuyentes si resultare un saldo a favor, este se podrá aplicar mensualmente en el mismo periodo fiscal que se da la exportación y trasladarse a los meses subsiguientes del mismo periodo fiscal si se podrá liquidar y aplicar en el IR Anual del periodo en que se realiza la exportación.

En caso de las personas naturales o jurídicas que obtenga entre otras, rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o márgenes de comercialización de bienes o servicios del anticipo del uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual, para estas últimas rentas se aplicara sobre comisión de ventas o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el 1% sobre bien o servicio provisto; caso contrario se aplicara el 1% sobre el valor total de la renta bruta mensual. (Ley 822, 2012, pág. 572)

El pago mínimo definitivo se hace mediante anticipos mensuales del 1% de las ventas brutas y como personas naturales o jurídicas la empresa ofrece bien por lo tanto declara y entera este tipo de impuesto de manera mensual.

#### **4.5.5 Liquidación y declaración del pago mínimo.**

El pago mínimo definitivo se liquidará y declarará en la misma declaración del IR de rentas de actividades económicas del período fiscal correspondiente. (Ley 822, 2013, pág. 34)

El pago definitivo es aquel como su palabra lo dice mínimo a cuenta del IR donde el contribuyente declara y paga el 1% sobre sus ingresos mensuales, excepto aquellos contribuyentes que estén dentro del período de gracia establecido por la ley, en la empresa de estudio realizan declaración mensual sobre sus ingresos (Ver Anexo No. 4), en las fechas establecidas posteriormente se realiza su pago

por medio de una transferencia bancaria o cheque, junto con el BIT que este genera. (Ver anexo No.6)

#### **4.5.6 Excepciones**

Según Arto. 59 Estarán exceptuados del pago mínimo definitivo:

1. Los contribuyentes señalados en el artículo 31 de la Ley, durante los primeros tres (3) años de inicio de sus operaciones mercantiles, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose las inversiones en adquisiciones locales de activos usados y los derechos preexistentes;
2. Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado.
3. Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. El MHCP en coordinación con el MIFIC y el MAGFOR, según sea el caso, determinarán los períodos de maduración del negocio;
4. Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la Administración Tributaria su condición de inactividad;
5. Los contribuyentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada interrumpiera sus actividades económicas o de negocio;
6. Los contribuyentes que realicen actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria o al mantenimiento del poder adquisitivo de la población, hasta por un máximo de dos (2) años cada cinco (5) años, con la autorización previa de la Administración Tributaria. La autorización tendrá lugar durante la liquidación y declaración anual del IR, lo que dará lugar a un saldo a favor que será compensado con los anticipos de pago mínimos futuros. Los contribuyentes que gocen de exención del pago mínimo definitivo, no podrán compensar las pérdidas ocasionadas en el período fiscal en que se eximió este impuesto,

conforme lo dispuesto del artículo 46 de la presente Ley, contra las rentas de períodos fiscales subsiguientes. (Ley 822, 2013, págs. 62,63)

Es de conocimiento público que todo contribuyente que esté iniciando sus operaciones por los primeros tres años de ofrecer sus servicios está exento del pago mínimo definitivo así mismo aquellos que tengan beneficios de costo de venta regulados por el estado, todas aquellas inversiones que estén en un proceso de maduración es decir en un estado donde comprobaran su rentabilidad. En los casos especiales comprobados y es necesario suspender sus operaciones por casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la empresa que estamos llevando a cabo nuestra entrevista hemos puntualizado que no aplican ninguna excepción de las antes mencionadas.

**Contabilización del Pago Mínimo Definitivo.**

**ASIENTO No. 1**

**IMEGBATZ & CIA. LTDA.**

**Ruc No. J031000008756**

**CD 02**

**COMPROBANTE DE DIARIO**

**31/05/2015**

**Concepto:** Contabilizando provisión para el Pago de Anticipos mensuales a cta. Del IR, PMD correspondiente al mes de mayo 2015

<b>CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
Impuesto pag. x Anticip.		C\$ 15,000.00	
PMDM	C\$ 15,000.00		
Impuesto x pagar			C\$ 15,000.00
PMDM	15,000.00		

FIRMA

FIRMA

FIRMA

**IMEGBATZ & CIA. LTDA.**

**Ruc No. J031000008756**

**CD 02**

**COMPROBANTE DE DIARIO**

**30/06/2015**

<b>Concepto:</b> Contabilizando Pago de Anticipos mensuales a cta. Del IR, PMD correspondiente al mes de mayo 2015			
<b>CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
Impuesto x pagar		C\$ 15,000.00	
Anticipo IR PMDM	C\$ 15,000.00		
Banco			C\$ 15,000.00
Cta cte. No. 107275863	15,000.00		

FIRMA

FIRMA

FIRMA

## **4.6 Retenciones**

### **4.6.1 Definición**

Son rentas de fuente nicaragüense las que se derivan de bienes, servicios, Activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaragüense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiere el contribuyente tenido o no presencia física en el país. (Ley 822, 2012, págs. 10,215)

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado un porcentaje del IR de otro contribuyente cuando estos realizan compras de bienes y servicios y otros enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido cumpliendo con todas los requisitos, si la entidad se dedica a prestar un bien deberá presentar sus facturas que fueron generadas en ese periodo que está declarando en orden numeral etc. Los grandes contribuyentes y las personas exentas a pagar el IR no

están sujetos a pagar retenciones en la fuente, para lo cual deben presentar siempre su constancia.

En la empresa de estudio aplican, registran y pagan retenciones de manera mensual acatando la normativa para esta que se debe declarar y enterar el pago mínimo definitivo dentro de los primeros quince días de cada mes, sus retenciones en los primeros cinco días de cada mes y el IR anual en los primeros tres meses del siguiente año.

#### **4.6.2 Tipos de Retenciones**

##### **4.6.2.1 Retenciones en la Fuente**

Este régimen es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los responsables recaudadores retienen, por cuenta del estado, un porcentaje de IR de otro contribuyente cuando estos realizan compra de bienes, servicios y otros, enterándolas posteriormente a la DGI en el plazo establecido. Los grandes Contribuyentes y las personas exentas de pagar ir no están sujetos a retenciones en la fuente, para lo cual deben presentar impresa su constancia. (Baez & Baez, 2011, pág. 41)

Las retenciones son aquellas que recaudan a cuenta del IR, y estas obligan a los responsables retenedores a retener conforme a la clasificación que hace la ley de concertación tributaria ya sean estas retenciones en la fuente y retenciones definitivas.

En la empresa de estudio aplican retenciones en la fuente tales como, retención por compra de bienes y servicios, retención por compra de servicios profesionales.

##### **4.6.2.1.1 Retenciones por compra de bienes y servicio en general**

Del 2 % (dos por ciento): Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas.

Cuando se es una entidad están obligados a retener el 2% sobre el valor de compra definido por la ley de actividad económica siempre y cuando no estén exentos de retención.

Este tipo de retenciones se aplican en la empresa al momento de hacer compras todo sea mientras el subtotal de la factura de compra sea mayor a C\$1,000.00 (un mil córdobas). Un ejemplo de esto sería lo siguiente.

El día 07 de octubre del 2015 se compró 1000 sacos a un valor de US\$ 0.48 centavos dólar al tipo de cambio de ese día de C\$ 27.6127, a lo cual se le aplicó la retención del 2%.

$0.48 * 27.6127 = \text{C}\$13.25$  —————> Valor de cada saco x la cantidad.  $= 13.25 * 1000$

$13,250.00. * 2\% = 265.00$

#### **4.6.2.1.2 Retenciones por compra de servicios técnicos y profesionales.**

Las personas naturales residentes que prestan servicios profesionales al estado directa e indirectamente, a través de contratos financiados con recursos externos de préstamos o donaciones estarán sujetos a una alícuota del 10% como retención definitiva; así mismo la renta generada por este contrato está exento de todo tributo municipal (Ley 822, 2012, pág. 60)

Toda persona natural que brinda un servicio profesional o técnico se establece que se le retendrá el 10 % del monto que le vayamos a cancelar, en cambio a las empresas con personería jurídica se les retiene el 2%.

Son todas las rentas provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especies. Que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena. (Ver anexo no. 5,7)

En la empresa IMEGBATZ se solicitan servicios a empresas con personería jurídicas por lo que se les retiene el 2% sobre el servicio técnico profesional, por ejemplo: Personas Jurídicas 2%



Se solicita servicio de trámites aduaneros con Ramar Aduaneros S.A por un valor de C\$ 1,304.35 más IVA por un contenedor.

$1,304.35 \times 0.02 = 26.09$  (2%) —————> Personería Jurídica

#### **4.6.2.1.3 Retenciones por Importación de bienes y servicios cuando no aclare inconsistencia.**

Al importador que previa notificación por parte de la Administración Tributaria con copia a la Administración Aduanera, sobre la próxima importación de bienes de uso o consumo final. La notificación de la Administración Tributaria contendrá la información sobre los valores de sus operaciones en los últimos tres meses en la que se reflejen inconsistencias significativas entre los montos importados, el valor de las ventas e ingresos declarados, así como los tributos declarados y pagados. La retención del 10%(diez por ciento) sobre esas importaciones se realizará cuando el contribuyente no aclare las inconsistencias en un plazo de diez (10) días. (Ley 822, 2013, pág. 572)

Esta retención se le aplica al contribuyente que importe y que presente inconsistencia en su importación, donde la administración se lo notificará y pedirá su debida aclaración de dicha inconsistencia.

La entidad Imegbatz según datos obtenidos, no ha mostrado ninguna inconsistencia respecto a importaciones por lo que no han aplicado este tipo de retención.

#### **4.6.2.1.4 Compra venta de bienes agropecuarios.**

Del 3% (tres por ciento): en compra venta de bienes agropecuarios. Las retenciones indicadas en este numeral no se aplicarán si la transacción registrada a través de las bolsas agropecuarias, por estar sujetos a retenciones definitivas indicadas en el art. 267 delaLCT. (Ley 822, 2013, pág. 570)

Este tipo de retenciones se aplicará a toda compraventa de bienes agropecuarios que sean extraídos del suelo como los granos básicos, excepto aquellos contribuyentes que transan en la bolsa agropecuaria.

En la empresa IMEGBATZ no aplican este tipo de retenciones debido a que el 100% de compras de productos primarios se transan en la bolsa agropecuaria, y según lo establecido en el Arto. 44 en el segundo párrafo del reglamento de la ley de concertación tributaria lo que transen en las bolsas agropecuarias se les aplicará el 1.5% sobre las compra

### **4.6.3 Retenciones definitivas**

#### **4.6.3.1 Concepto**

Son las que con su pago satisfacen la obligación tributaria total del IR y están sujetas a devoluciones acreditaciones y compensaciones. Se detalla en la siguiente tabla;

Figura No. 3 Retenciones Definitivas

<b>Actividades y personas afectadas</b>	<b>tasa</b>	<b>Base imponible</b>
Bolsa agropecuaria	1.5%	Bienes primarios
	2%	Demás bienes
Bolsa de valores	10%	Instrumentos financieros menores de 4 años
Premios y juegos de azar	10%	Premios mayores a C\$ 25,000.00 incluye premios en especie
Persona natural no residente	20%	Monto total recibido

**Fuente:** (Baez & Baez, 2011, pág. 43)

Son todas las rentas provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o en especies que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

En la entidad de estudio están obligados a aplicar retenciones por los servicios que les brindan, haciendo uso de uno de sus derechos como contribuyente y es el transar en la bolsa agropecuaria por lo que aplican retenciones definitivas por transacciones en la bolsa agropecuaria.

#### **4.6.3.2 Residentes y No residentes**

##### **4.6.3.2.1 Residentes**

Según Arto. 7. Para efectos fiscales, se define como residente, la persona natural cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que permanezca en territorio nacional más de ciento ochenta (180) días Durante el año calendario, aun cuando no sea de forma continua.
2. Que su centro de interés económico o principal se sitúe en el país, salvo que el contribuyente acredite su residencia o domicilio fiscal en otro país, mediante el correspondiente certificado expedido por las autoridades tributarias competentes. No obstante, cuando el país sea considerado un paraíso fiscal, la administración tributaria nacional no admitirá la validez del certificado, salvo prueba en contrario presentada por el interesado
3. También se consideran residentes:
  - a) Las personas de nacionalidad nicaragüense que tengan su residencia habitual en el extranjero, en virtud de:
    - i. Ser miembros de misiones diplomáticas u oficinas consulares nicaragüenses;
    - ii. Ejercer cargo o empleo oficial del Estado nicaragüense y funcionarios en servicio activo; o
    - iii. Ejercer empleo oficial que no tenga carácter diplomático ni consular.
  - b) Las personas de nacionalidad extranjera que tengan su residencia habitual en Nicaragua, que desempeñen su trabajo en relación de dependencia

emisiones diplomáticas, oficinas consulares, o bien se trate de cargos oficiales de gobiernos extranjeros, cuando no exista reciprocidad.

- c) Asimismo, se consideran residentes en territorio nacional, las personas jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades o colectividades y establecimientos permanentes, y que cumplan lo siguiente:
  - a) Que se hayan constituido conforme las leyes de Nicaragua
  - b) Que tengan su domicilio social o tributario en territorio nacional; o que tengan su sede de dirección o administración efectiva en territorio nacional.

A estos efectos, se entiende que una persona jurídica, fideicomisos, Fondos de inversión, entidad o colectividad y establecimiento permanente, tiene su sede de dirección o administración efectiva en territorio nacional, cuando en él se ejerzan la dirección, administración y el control del conjunto de sus actividades. (Ley 822, 2012, págs. 10,214)

Para efectos tributarios es determinante al momento de establecer si una persona natural está sujeta al impuesto de renta y complementarios si permanece continuamente o discontinuamente en el país por más 183 días calendario incluyendo días de entrada y salida del país, durante un periodo cualquiera de 365 días calendario consecutivos, podemos decir que las personas son residentes cuando sus ingresos son más del 50% poseídos en el país nicaragüense y que los activos que tengan sean nacionales más de la mitad de su valor.

La empresa Imegbatz es residente y no cuenta con sucursales en el extranjero. Aplicándoles a sus clientes residentes en el país sus respectivas retenciones, así mismo a los proveedores residentes.

#### **4.6.3.2.2 No residentes**

Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de negocios o contraten servicios con personas no residentes están obligadas a retener y enterar en el plazo establecido las alícuotas sobre los montos de rentas consignados. (Baez & Baez, 2011, pág. 60)

La renta de actividades económicas obtenidas por no residentes se devengan inmediatamente (Ley 822, 2013, pág. 59)

Contribuyentes no residentes o no domiciliados en el país, son aquellas personas naturales que hayan permanecido menos de 183 días en el país, durante un ejercicio anual, las personas naturales no residentes tributan por cualquier suma que perciban, con excepción de las rentas sujetas a retención total que son sueldos y salarios, renta profesional y dividendos.

A los no residentes asalariados, se les debe retener sobre el total de las remuneraciones que perciban, el mismo porcentaje se retendrá cuando se trate de renta profesional. En este caso tales contribuyentes no gozan de rebajas de impuesto ni desgravámenes que se les concede a los residentes que cobren sueldos y honorarios profesionales.

La empresa Imegbatz aplica a los no residentes las retenciones respectivas conforme la ley establece en el caso de la exportación ellos aplican a las navieras por transporte marítimo y flete el 3% y esta se declara en el renglón 12 de la declaración mensual de retenciones. (Ver anexo No. 5) ejemplo;

Se pagó servicio de transporte marítimo por un valor de C\$9,000.00

$$\begin{aligned} 9,000.00 \times 3\% &\longrightarrow \text{Tasa correspondiente} \\ &= 270.00 \end{aligned}$$

#### **4.6.3.2.3 Sobre Dietas**

Se entiende como dieta los ingresos que reciben los directivos o miembros de las sociedades mercantiles u otras entidades tales como instituciones del Estado, Gobiernos y/o consejos regionales y municipales, a cuenta de su asistencia y participación en las sesiones periódicas y extraordinarias celebradas por dichas sociedades o entidades (Reglamento Ley 822, 2013, pág. 564)

Del doce punto cinco por ciento (12.5%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración consejos u organismos directivos o consultivos u otros consejos u organismos similares (Ley 822, 2012, págs. 10,219)

Las dietas las podemos nombrar como una comisión que se le brinda a cualquier integrante de una entidad que participe en una actividad fuera de la empresa puede ser una conferencia o cualquier consejo.

En la empresa de estudio no aplican retenciones sobre dietas.

**CONTABILIZACION DE RETENCIONES**

**IMEGBATZ & CIA. LTDA.**

**Ruc No. J031000008756**

**CD 02**

**COMPROBANTE DE DIARIO**

<b>Concepto:</b> Contabilizando Pago de retenciones en la fuente.			
<b>CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
Retenciones por pagar IR		C\$ 691.63	
Retenciones en la fuente	C\$ 691.63		
Banco			C\$ 691.63
Cta cte. No. 107275863	691.63		
<b>SUMAS IGUALES</b>		C\$ 691.63	C\$ 691.63

FIRMA

FIRMA

FIRMA

#### **4.6.4 Retenciones Definitivas por Transacciones en la Bolsa**

##### **4.6.4.1 Naturaleza**

Créase la retención definitiva del IR de rentas de actividades económicas, para los bienes que transen en bolsas agropecuarias debidamente autorizadas para operar en el país, la que se aplica sobre los ingresos brutos percibidos por los pequeños y medianos contribuyentes, conforme las disposiciones establecidas en este Capítulo. (Ley No. 822 , 2012, pág. 104)

Las retenciones definitivas del IR de actividades Económicas aplican para las transacciones que se hagan en las bolsas agropecuarias autorizadas ya sea de compra-venta nacional de productos.

En la empresa de estudio aplican retenciones definitivas por transacciones en la bolsa agropecuaria, transando las ventas y compras de semilla a nivel nacional, siendo estos por ventas ingresos no constitutivos de rentas y así mismo las compras siendo costos no deducibles del IR.

##### **4.6.4.2 Requisitos para transar en la Bolsa**

Según Arto. 265. Estarán comprendidas en este régimen, las transacciones efectuadas por los contribuyentes en bolsas agropecuarias con monto anual menor o igual a cuarenta millones de córdobas (C\$40, 000,000.00). (Ley No. 822, 2012, pág. 104).

Los contribuyentes que transen en la Bolsa un valor menor o igual a los cuarenta millones de córdobas (C\$ 40, 000,000.00) podrán estar dentro de este régimen.

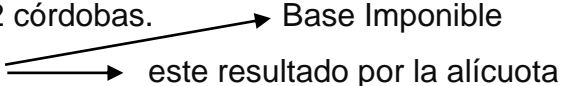
La empresa de estudio aplica para transar en la bolsa agropecuaria ya que sus transacciones al año se encuentran dentro de los C\$ 40, 000,000.00 (cuarenta millones de córdobas).

#### **4.6.4.3 Base Imponible**

La base imponible para aplicar la tasa de retención definitiva, es el valor de la venta de bienes agropecuarios transados en bolsas agropecuarias, conforme a lista establecida en el Reglamento de la presente Ley. (Ley No. 822, 2012, pág. 104)

Es el importe de la venta total de bienes agropecuarios transados en la bolsa Agropecuaria.

La base imponible sobre la cual recae la retención definitiva es el valor de la venta ya sea de frijoles, maíz, cacao que la empresa realice, es decir si la empresa realiza una venta nacional de 400 qq de frijoles la retención recaería sobre el valor total de la venta. Ejemplo:

400 qq de frijoles a C\$ 1,144.32 córdobas. 

#### **4.6.4.4 Alícuotas**

El impuesto a pagar resultará de aplicar a la base imponible, determinada conforme lo dispuesto en el artículo anterior, las siguientes alícuotas de retención definitiva, en donde corresponda:

1. Uno por ciento (1%) para el arroz y la leche cruda;
2. Del uno punto cinco por ciento (1.5%), para los bienes agrícolas primarios; y
3. Del dos por ciento (2%), para los demás bienes del sector agropecuario.

(Ley No. 822, 2012, pág. 105)

Las alícuotas van en dependencia de los productos transados en la bolsa como se mencionan en el párrafo anterior el 1% correspondiente al arroz y leche cruda, el 1.5% a bienes agrícolas primarios: semolina, puntilla, payana, caña de azúcar, maíz, harina de maíz, frijol, sorgo, soya, maní y ajonjolí sin procesar, trigo, harina de trigo y afrecho, café sin procesar, semilla para siembra, verduras sin procesar,



achiote, cacao, canela, plantas ornamentales, miel de abejas, semilla de jícara, semilla de calabaza, semilla de marañón, chía, linaza, tamarindo, melón, sandía, mandarina y queso artesanal el 2% a Los demás bienes siguientes: alimento para ganado, aves de corral y animales de acuicultura, cualquiera que sea su presentación; agroquímicos, fertilizantes, sacos para uso agrícola, ganado en pie y grasa animal.

Según respuesta obtenida en la empresa mayormente aplican las alícuotas del 1.5% y 2% ya que los productos que la empresa transa en la bolsa son bienes primarios tales como; Frijol, maíz, café y productos sujetos al 2%.

#### **4.6.4.5 Forma de Pago**

Las retenciones definitivas deberán pagarse en el lugar, forma, monto y plazos que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. (Ley No. 822, 2012, pág. 105)

Estas retenciones deben ser declaradas y presentadas como lo establece la ley, en los primeros cinco días de cada mes así mismo su pago en tiempo y forma establecida.

La forma de pago que utiliza la empresa es de manera mensual al declarar sus retenciones definitivas transadas en la bolsa, siendo este pago una vez declarado ante la dirección general de ingresos DGI por medio de la ventanilla electrónica VET, se emite un cheque o se hace mediante una transacción bancaria.

#### **4.6.4.6 Exenciones**

Las transacciones realizadas en bolsas agropecuarias, estarán exentas de tributos fiscales y locales. No obstante, las rentas derivadas de la venta, cesiones, comisiones y servicios devengados o percibidos, así como cualquier otra renta, estarán afectas al pago del IR de rentas de actividades económicas. (Ley No. 822, 2012, pág. 104)

Las transacciones realizadas en los puestos de bolsas agropecuarias estarán exentas del impuesto municipal y local.

La empresa sí está sujeta a exenciones, estando esta exenta de los impuestos municipales y locales.

#### **4.7 Pago del Impuesto**

El régimen de retenciones en la fuente es un mecanismo de recaudación del IR, mediante el cual los contribuyentes inscritos en el régimen general retienen por cuenta del Estado, el IR perteneciente al contribuyente con que están realizando una compra de bienes, servicios y uso o goce de bienes entre otros, debiendo posteriormente enterarlos a la Administración Tributaria en los plazos y condiciones que se establecen en este. (Reglamento Ley 822, 2013, pág. 570)

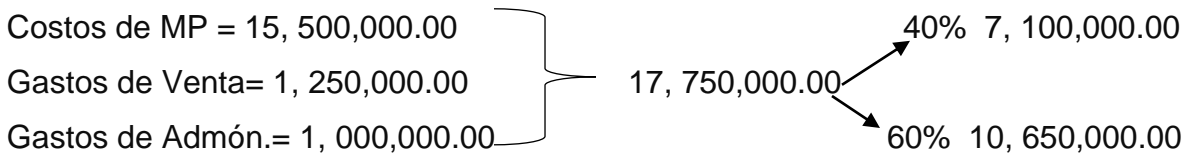
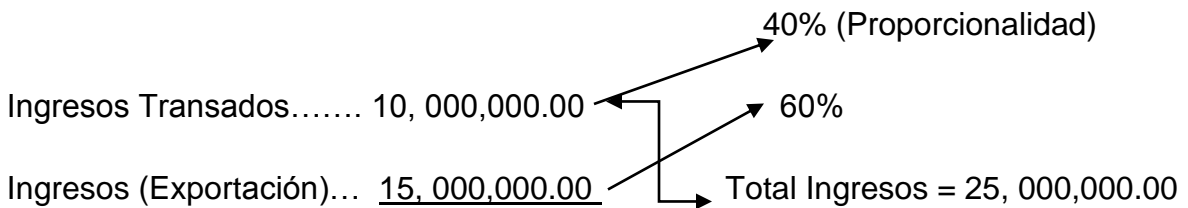
Mediante las retenciones en la fuente se recauda el IR, ya que a través de este los contribuyentes realizan retenciones y así mismo entregan cuentas al estado por medio de la Administración Tributaria en los plazos y condiciones establecidas en la ley así como las alícuotas establecidas Del 1.5 % (uno punto cinco por ciento):  
Sobre la venta de bienes, prestación de servicios y uso o goce de bienes en que se utilice como medio de pago tarjetas de crédito y/o débito, retenidas en el pago por instituciones financieras a sus establecimientos afiliados. Para los supermercados inscritos como grandes contribuyentes y distribuidoras minoristas de combustible. Del 2 % Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas del 3% en compraventa de bienes agropecuarios, del 10% Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestado por personas naturales.

Una vez elaborado el detalle de retenciones (Ver anexo No.6) para realizar la declaración de retenciones IR correspondiente a cada mes, la empresa procede a ingresar en el sistema de la DGI “VET” la información sobre las operaciones realizadas en el mes, y esta se ingresa al sistema para fines declarar y hacer su respectivo pago, mediante una transacción bancaria o cheque emitido a favor de la dirección general de ingresos a la que se está suscrito.

**4.8 Ejercicio Práctico sobre registro aplicación y pago del IR anual, pago mínimo definitivo y retenciones.**

(Cantidades son supuestas, no son datos reales de la empresa)

En el año 2015, los ingresos por ventas transadas dan un total de diez millones de córdobas, ingresos por exportación un total de quince millones de córdobas, costos de materia prima un total de quince millones quinientos mil, gastos de venta un total de un millón doscientos cincuenta mil, y gastos de administración con un valor de un millón de córdobas.



Proporcionalidad, según el Arto. 41 de LCT.

**Cálculo PMD.**

$15, 000,000.00 * 1\% = 150,000.00$

**Cálculo De Retenciones Definitivas**

$$10,000,000.00 * 1.5\% = 150,000.00$$

**Cálculo IR** (ver anexo No. 3)

Ventas (Export.) 15,000,000.00

(-) Costos y Gastos 10,650,000.00

= **Utilidad Antes IR** 4,350,000.00

30% s/utilidad 1,305,000.00 → IR a pagar

(-) PMD 1% 150,000.00

IR neto a pagar = 1,155,000.00

Anticipo IR

*\*Nota\* Se puede observar que el valor del anticipo IR correspondiente al PMDM es más bajo que el valor del impuesto sobre la utilidad, lo que conlleva a la empresa a pagar su IR anual en base al impuesto de sus utilidades.*

**IMEGBATZ & CIA. LTDA.**

**Ruc No. J031000008756**

**CD 02**

**COMPROBANTE DE DIARIO**

<b>Concepto:</b> Contabilizando provisión para el pago del IR anual.			
<b>CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
Pérdida y Ganancia		C\$ 1,305,000.00	
Utilidad antes de Impuesto	C\$ 1,305,000.00		
IR x pagar			C\$ 1,305,000.00
30%	1,305,000.00		
<b>Sumas Iguales</b>	<b>C\$ 1,305,000.00</b>		<b>C\$ 1,305,000.00</b>

FIRMA

FIRMA

FIRMA

**IMEGBATZ & CIA. LTDA.**

**Ruc No. J031000008756**

**CD 04**

**COMPROBANTE DE DIARIO**

<b>Concepto:</b> Contabilizando Liquidación del IR anual correspondiente al periodo 2015.			
<b>CUENTA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
IR por pagar		C\$ 1,305,000.00	
30%	C\$ 1,305,000.00		
Impuesto pag. Anticipado			C\$ 150,000.00
Anticipos a cta. IR PMDM	150,000.00		
Banco			1,155,000.00
Cta cte. No. 107275863	1,155,000.00		
<b>Sumas iguales</b>		<b>C\$ 1,305,000.00</b>	<b>C\$ 1,305,000.00</b>

## **V. CONCLUSIONES**

1. En la empresa IMEGBATZ & Cía. Ltda. se ha identificado que el registro del impuesto sobre la renta se cumplen de acuerdo a lo establecido en los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y en base legal correspondiente a las leyes tributarias, así mismo la aplicación y pago del impuesto sobre la renta se realiza en tiempo y forma a como lo establecen las leyes y autoridades tributarias.
2. La base legal del impuesto sobre la renta establece las atribuciones tributarias a las empresas de régimen general por ende la empresa IMEGBATZ registra, declara y paga el impuesto sobre la renta, es retenedora, y realizan anticipos mensuales a cuenta del IR e IR Anual, así mismo cumple con los requisitos, procedimientos, tasas a aplicar y deducciones que les son permitidas establecidas en la ley de concertación tributaria para el debido registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta IR.
3. Concluimos que según los establecido en las normas y procedimientos de la ley, la empresa IMEGBATZ & Cía. Ltda. Registra, aplica y paga correctamente el impuesto sobre la renta IR, no presentando dificultad alguna en sus procedimientos para el debido registro y pago del mismo, por lo que dicha empresa cumple con todos los requisitos y responsabilidades que les fueron estipuladas de acuerdo al régimen que esta pertenece.

## **VI. BIBLIOGRAFIA**

- Báez & Baéz, (2004). *Todo Sobre Impuestos en Nicaragua, VI Edición*. Managua.
- Báez & Báez, (2007). *Todo sobre Impuesto en Nicaragua, 7ma Edición*. Managua: Hispamer.
- Báez & Báez,(2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua*. Managua: INIET.
- Calvo., M. O., & Puente., F. A. (2008). *Derecho Mercantil 48 a. Edición*. Noriega Editores.
- DGI. (2007). *Disposición Técnica No. 19*. Managua. *La Gaceta Diario Oficial*
- Galeano, E. D., & González, C. Y. (2009). *Análisis de los Impuestos en Nicaragua*. Matagalpa.
- García,L (Abril de 2015). *Google Académico*. Obtenido de [http://www.ccichonduras.org/website/descargas/presentaciones/2015/04\\_Abril/](http://www.ccichonduras.org/website/descargas/presentaciones/2015/04_Abril/)
- Hernández, B.L. (2012). *Tratamiento Fiscal de los ingresos por actividades empresariales*. Veracruz, México.
- Hernández, S., & Rodriguez. (2003). *Administración, Teoría, proceso, áreas funcionales y estrategias para la competitividad*. Mexico: MCGraw-Hill Companies.
- Ley No. 562. (2012). *Código Tributario de Nicaragua*. Managua: La Gaceta Diario Oficial No. 227.
- Ley No. 822. (2012). *Ley de Concertación Tributaria*. Managua: La Gaceta Diario Oficial No. 241.
- Méndez, M. J. (2004). *Economía y la Empresa* (Segunda edicion ed.). Mexico: McGraw-Hill.
- Reglamento Ley 822. (2013). *Ley de Concertacion Tributaria*. Managua.

# **VII. ANEXOS**



**ANEXO No. 1**

**Matriz de Operacionalización de Variables**

<b>Variable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Sub variable</b>	<b>Indicador</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Dirigido a:</b>	<b>Escala</b>
Impuesto sobre la Renta IR	El impuesto sobre la renta es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país.	Empresa	Giro de la empresa	¿Cuál es el giro de la empresa?	Entrevista	Contador	Abierta
			Tamaño de la Empresa	¿Cuál es el tamaño de la Empresa? Grande ____ Mediano ____ Pequeño ____ ¿En base a qué criterios clasifican el tamaño de la clínica?	Entrevista	Contador	Abierta
			Origen del Capital	¿Cómo está conformado el capital de la empresa?	Entrevista	Contador	Abierta
			Constitución	¿Qué tipo de sociedad es la empresa Imegbatz?	Entrevista	Contador	Abierta
			Misión	¿Cuál es la misión de la empresa?	Entrevista	Contador	Abierta

			Visión	¿Cuál es la visión de la empresa?	Entrevista	Contador	Abierta
		Impuesto Sobre la Renta	Generalidades	¿Qué entiende por Impuesto? ¿Cuál es la importancia del impuesto?	Entrevista	Contador	Abierta
			Clasificación del Impuesto sobre la Renta	¿Aplican Rentas de trabajo en la Empresa?  ¿Qué rentas de actividades económicas genera la empresa?  ¿Tiene conocimientos de rentas de capital y Pérdidas o Ganancias de capital?  ¿Aplican este tipo de renta en la empresa?	Entrevista	Contador	Abierta
			Regímenes Fiscales	¿Qué conocimientos tiene sobre las clases de Régimen fiscal?	Entrevista	Contador	Abierta

			Contribuyentes	<p>¿Qué conocimientos tiene de los pequeños y grandes contribuyentes? según la clasificación de estos,</p> <p>¿Qué tipo de contribuyente es la Empresa?</p>	Entrevista	Contador	Abierta
			Obligaciones	<p>¿Qué entiende por obligaciones de los contribuyentes?</p> <p>¿Cuáles de los deberes generales establecidos en la ley 562 deben cumplir?</p> <p>¿Cuáles de los deberes formales establecidos en la ley están obligados a cumplir?</p>	Entrevista	Contador	Abierta

			Derechos	¿Qué derechos les otorga la legislación vigente? Deducciones ____ Rectificaciones____ Compensaciones ____ Devoluciones ____	Entrevista	Contador	Abierta
			Sujeto	¿Qué tipo de sujeto es la Clínica Santa Fe? Sujeto activo____ Sujeto pasivo____	Entrevista	Contador	Abierta
			Objeto	¿Sobre qué monto recae el gravamen fiscal?			
			Base Imponible	¿Cuál es la base imponible que les aplican?	Entrevista	Contador	Abierta
			Tasa	¿Cuál es la tasa o alícuota que le aplican a su base imponible?	Entrevista	Contador	Abierta
			Registro	¿Cómo registra el pago del Impuesto sobre la renta?	Entrevista	Contador	Abierta
			Tipos de Ingresos	¿Qué tipos de ingresos genera	Entrevista	Contador	Abierta

				<p>Imegbatz?</p> <p>Gravados _____</p> <p>Extraordinarios _____</p> <p>Especiales _____</p> <p>¿Cuáles?</p>			
			Deducciones	¿Qué tipo de deducciones le permite la ley antes de aplicar el IR?	Entrevista	Contador	Abierta
		IR Anual	Definición	¿Qué entiende por IR Anual?	Entrevista	Contador	Abierta
			IR a Pagar	¿En base a que determinan el IR a pagar?	Entrevista	Contador	Abierta
			Período Fiscal	¿Cuál es su periodo Fiscal?	Entrevista	Contador	Abierta
			Registro	<p>¿Qué procedimientos utilizan Para el registro del IR anual?</p> <p>¿Cómo influye el registro del IR Anual por transacciones realizadas en la Bolsa</p>	Entrevista	Contador	Abierta

				Agropecuaria?			
			Aplicación	<p>¿Qué Bases toma en cuenta la Empresa para determinar la renta neta?</p> <p>¿Qué Procedimientos utiliza la empresa para el cálculo de la renta Neta?</p> <p>¿Qué costos y Gastos Deducibles aplica la empresa?</p> <p>De acuerdo a las deducciones permitidas, ¿Qué deducciones se Aplica la Empresa?</p> <p>¿Aplica la empresa para alguna de las exenciones establecidas</p>	Entrevista	Contador	Abierta

				al IR anual?			
			Pago	¿Qué forma de pago utiliza la Empresa para el pago de este impuesto?	Entrevista	Contador	Abierta
		Pago Mínimo	Definición	¿Qué entiende por pago mínimo?	Entrevista	Contador	Abierta
			Registro	¿Qué cuentas afecta el registro del Pago Mínimo Definitivo en la Empresa?	Entrevista	Contador	Abierta
			Aplicación	¿Cuál es la base imponible y alícuota que se aplica para pago mínimo definitivo?  ¿Cómo se determina el pago mínimo?  ¿Aplica la empresa a algunas excepciones? ¿Cuáles?	Entrevista	Contador	Abierta
			Pago	¿Cuál es la forma de entero Pago del PMD en la empresa?	Entrevista	Contador	Abierta

				¿Cómo se liquida y declara el pago mínimo?			
		Retenciones	Definición	¿Qué entiende por Retenciones?	Entrevista	Contador	Abierta
			Registro	<p>¿Qué tipo de Retenciones Aplican en la empresa?</p> <p>Retenciones en la Fuente____</p> <p>Retenciones Definitivas____</p> <p>Retenciones Definitivas por Transacciones en la Bolsa____</p> <p>¿De qué Manera realizan el registro de las retenciones en la fuente y /o Definitivas?</p> <p>¿Qué Procedimientos se toma en cuenta al momento de registrar las transacciones hechas en la Bolsa?</p>	Entrevista	Contador	Abierta



			<p>Aplicación</p> <p>¿Qué retenciones en la fuente aplican?</p> <p>¿A qué retenciones definitivas aplican las transacciones en la bolsa agropecuaria?</p> <p>¿Qué servicio utiliza la empresa al Transar en la Bolsa?</p> <p>¿Qué Productos Agrícolas Transan en la Bolsa?</p> <p>¿Aplican dietas en la empresa?</p> <p>¿la empresa se encuentra exenta de algún impuesto? ¿Cuál?</p>	Entrevista	Contador	Abierta
			<p>Pago</p> <p>¿Cuál es la forma de pago de este impuesto?</p>			



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa



Anexo N° 2.

**ENTREVISTA**

Somos estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, UNAN FAREM-Matagalpa del V año de la carrera contaduría pública y finanzas turno vespertino, estamos realizando una investigación sobre el tema: *Impuesto sobre la Renta (IR) en las empresas del departamento de Matagalpa, en el periodo 2015.* Por lo cual solicitamos permiso para realizar la presente entrevista cuyo objetivo es analizar el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta (IR) en la empresa Importadora y Exportadora de Granos Básicos Tórrez Zeledón (IMEGBATZ & CIA. LTDA).

La información obtenida será utilizada únicamente para nuestra tesis de seminario de graduación sin fines de interés propio.

**Datos generales:**

Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

1. ¿Cuál es el giro de la empresa?
2. ¿Cuál es el tamaño de la Empresa?  
Grande \_\_\_\_\_  
Mediano \_\_\_\_\_  
Pequeño \_\_\_\_\_
3. ¿En base a qué criterios clasifican el tamaño de la Empresa?



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa



4. ¿Cómo está conformado el capital de la empresa?
5. ¿Qué tipo de sociedad es la empresa Imegbatz?
6. ¿Cuál es la misión de la empresa?
7. ¿Cuál es la visión de la empresa?
8. ¿Qué entiende por Impuesto?
9. ¿Cuál es la importancia del impuesto?
10. ¿Aplican Rentas de trabajo en la Empresa?
11. ¿Qué rentas de actividades económicas genera la empresa?
12. ¿Tiene conocimientos de rentas de capital y Pérdidas o Ganancias de capital? ¿Aplican este tipo de renta en la empresa?
13. ¿Qué conocimientos tiene sobre las clases de Régimen fiscal?
14. ¿Qué conocimientos tiene de los pequeños y grandes contribuyentes?
15. ¿Qué tipo de contribuyente es la Empresa?
16. ¿Qué entiende por obligaciones de los contribuyentes?
17. ¿Cuáles de los deberes generales establecidos en la ley 562 deben cumplir?
18. ¿Cuáles de los deberes formales establecidos en la ley están obligados a cumplir?
19. ¿Qué derechos les otorga la legislación vigente?  
Deducciones \_\_\_\_\_ Rectificaciones\_\_\_\_\_ Compensaciones \_\_\_\_\_ Devoluciones \_\_\_\_\_
20. ¿Qué tipo de sujeto es la Empresa?  
Sujeto activo\_\_\_\_\_ Sujeto pasivo\_\_\_\_\_
21. ¿Sobre qué monto recae el gravamen fiscal?
22. ¿Cuál es la base imponible que les aplican?
23. ¿Cuál es la tasa o alícuota que le aplican a su base imponible?
24. ¿Cómo registra el pago del Impuesto sobre la renta?
25. ¿Qué tipos de ingresos genera Imegbatz?  
Gravados \_\_\_\_\_ Extraordinarios\_\_\_\_\_ Especiales\_\_\_\_\_ ¿Cuáles?
26. ¿Qué tipo de deducciones le permite la ley antes de aplicar el IR?
27. ¿Qué entiende por IR Anual?



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa



28. ¿En base a que determinan el IR a pagar?
29. ¿Cuál es su periodo Fiscal?
30. ¿Qué procedimientos utilizan Para el registro del IR anual?
31. ¿Cómo influye el registro del IR Anual por transacciones realizadas en la Bolsa Agropecuaria?
32. ¿Qué Bases toma en cuenta la Empresa para determinar la renta neta?
33. ¿Qué Procedimientos utiliza la empresa para el cálculo de la renta Neta?
34. ¿Qué costos y Gastos Deducibles aplica la empresa?
35. De acuerdo a las deducciones permitidas, ¿Qué deducciones se Aplica la Empresa?
36. ¿Aplica la empresa para alguna de las exenciones establecidas al IR anual?
37. ¿Qué forma de pago utiliza la Empresa para el pago de este impuesto?
38. ¿Qué entiende por pago mínimo?
39. ¿Qué cuentas afecta el registro del Pago Mínimo Definitivo en la Empresa?
40. ¿Cuál es la base imponible y alícuota que se aplica para pago mínimo definitivo?
41. ¿Cómo se determina el pago mínimo?
42. ¿Aplica la empresa a algunas excepciones? ¿Cuáles
43. ¿Cuál es la forma de entero Pago del PMD en la empresa?
44. ¿Cómo se liquida y declara el pago mínimo?
45. ¿Qué entiende por Retenciones?
46. ¿Qué tipo de Retenciones Aplican en la empresa?  
Retenciones en la Fuente\_\_\_\_  
Retenciones Definitivas\_\_\_\_  
Retenciones Definitivas por Transacciones en la Bolsa\_\_\_\_
47. ¿De qué Manera realizan el registro de las retenciones en la fuente y /o Definitivas?
48. ¿Qué Procedimientos se toma en cuenta al momento de registrar las transacciones hechas en la Bolsa?



Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua






























Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa



49. ¿Qué retenciones en la fuente aplican?
50. ¿A qué retenciones definitivas aplican las transacciones en la bolsa agropecuaria?
51. ¿Qué servicio utiliza la empresa al Transar en la Bolsa?
52. ¿Qué Productos Agrícolas Transan en la Bolsa?
53. ¿Aplican dietas en la empresa?
54. ¿la empresa se encuentra exenta de algún impuesto? ¿Cuál
55. ¿Cuál es la forma de pago de este impuesto?

## Anexo N° 3

### DECLARACIÓN IR ANUAL

	y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i>	Gobierno de la República de Nicaragua Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Ingresos		
106	DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)	Fecha de Presentación [ ] [ ] [ ]		
Tipo de Declaración <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva    1603960638441		Período a Declarar Diciembre / 2015 Mes / Año		
DATOS GENERALES				
A	Número RUC 1031000008756	Apellidos y Nombre o Razón Social IMFGRATZ & CIA LTDA		
	Actividad Económica Exportadora e importadora granos			
PATRIMONIO CONTABLE				
	1. Efectivo en caja y bancos	1	55000.00	
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2	5762652.39	
	3. Inventarios	3		
	4. Terrenos	4		
	5. Edificios	5		
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6		
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7		
	8. Parque Vehicular	8		
	9. Otros Bienes Mobiliarios	9	3505863.09	
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10	3505863.09	
	11. Otros activos	11		
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12		
	13. Cuenta y documentos por pagar	13	706241.27	
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14		
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15		
B	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16		
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17		
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18		
	19. Otros Agentes no Financieros.	19		
	20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20		
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21		
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22		
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23		
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24		
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25		
	26. Otros Agentes no financieros	26		
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27		
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28		
	29. Otros pasivos	29		

30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	706241.27
31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31	6849175.47

**CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS**

43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	
44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	15000000.00
46. Ingresos por comisiones	46	
47. Ingresos Agropecuarios	47	
48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
49. Ingresos por Titulos Valores	49	
50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
53. Ingresos por otros Oficios	53	
54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
55. Otros ingresos	55	
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	10000000.00
57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57	
58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58	
59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59	
60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	
61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61	
62. Ingresos no gravables	62	
63. Total Renta Bruta Gavable	63	15000000.00
64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64	8555000.00
65. Costo agropecuario por compas nacionales	65	
66. Costo Agropecuario por compas extranjeras	66	
67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67	
68. Gastos de Ventas	68	1000324.52
69. Gastos de Administracion	69	956000.00
70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	
71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	126778.06
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	11897.42
73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	
74. Gasto por financiaminiento nacional	74	
75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77	
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	
79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	
80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
81. Otros gastos de operaciones	81	
82. Dedución proporcional	82	
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	

84. Deduciones Extraordinarias	84		
85. Gastos no deducibles	85	7100000.00	
86. Total deducciones (renglon 83+84)	86		
87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87	4350000.00	

#### CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS

88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	1305000.00	
89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	150000.00	
90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90		
91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	1305000.00	
92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92		
93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93		
94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94		
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94))	95		

#### LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS

96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96		
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	150000.00	
98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98		
99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	150000.00	
100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100		
101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos	101		
102. Auto retenciones realizadas	102		
103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103		
104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104		
105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105		
106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106		
107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107		
108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108		
109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)	109		
110. Credito por incentivo y beneficios al sectr turismo (Ley 306)	110		
111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111		
112. Creditos autorizados por la DGI	112		
113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113		
114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	150000.00	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116		
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	1155000.00	
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118		



# DECLARACIÓN DE RECAUDOS Y ANTICIPOS

## Anexo No. 4



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

Gobierno de la República de Nicaragua  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Dirección General de Ingresos

124

DECLARACION MENSUAL DE RECAUDOS Y ANTICIPOS

Fecha de Presentación

Tipo de Declaración

Original

Sustitutiva




Período a Declarar

IMEGBATZ & CIA. LTDA

A		DATOS GENERALES	
RUC		Apellidos y nombres, razón social o nombre comercial	
B		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	
1.		Total Ingresos Gravados	
2.		Débito Fiscal (renglon 1 x 15%)	
3.		Total Créditos Fiscales del Mes	
4.		Retención por Instituciones Financiera (Afiliación de Tarjeta Crédito/Débito)	
5.		Otros Acreditamientos del Mes	
6.		Saldo a Favor del Mes Anterior	
7.		Crédito Fiscal del Mes por Autotraslación	
8.		Total Acreditamiento (renglones 3+4+5+6+7)	
9.		Débito Fiscal por Autotraslación	
10.		Pagos y Créditos de Autotraslación	
11.		Saldo a Pagar de Autotraslación (renglón 9-10>0)	
12.		Saldo a Favor de Autotraslación (renglón 9-10<0)	
13.		Saldo a Pagar IVA (Renglón 2-8 >0)	
14.		Saldo a Favor IVA (renglón 2-8 < 0) o (renglón 2+11-8<0)	
15.		Total a Pagar (Renglón 11+13)	
C		ANTICIPO IR Y/O PAGO MINIMO DEFINITIVO MENSUAL	
16.		Ingresos Mensuales	1500000.00
17.		Utilidades del Mes	
18.		Débito Fiscal	15000.00
19.		Saldo a Favor del Mes Anterior	
20.		Retención por Instituciones Financieras (Afiliación de tarjeta Crédito/Débito)	
21.		Retenciones del Mes	
22.		Crédito Tributario del Mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	
23.		Crédito por Incentivos y Otros Acreditamiento del Mes	
24.		Total Deducciones (Suma de renglones 19+20+21+22+23)	
25.		Saldo a Pagar Anticipo IR (renglón 18-24>0)	
26.		Saldo a Pagar PMDM (renglón 18-24>0)	15000.00
27.		Saldo a Favor Anticipo IR (renglón 18-24<0)	
28.		Saldo a Favor PMDM (renglón 18-24<0)	
D		24. Saldo Total a Pagar (Renglon 21+22+23)	

## ANEXO No. 5

	<b>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional</b> <i>El Pueblo, Presidente!</i>	<b>Gobierno de la República de Nicaragua</b> <b>Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b> <b>Dirección General de Ingresos</b>
122	RETENCION EN LA FUENTE MENSUAL	<b>Fecha de Presentación</b> <input type="text" value="04"/> <input type="text" value="11"/> <input type="text" value="15"/>
<b>Tipo de Declaración</b> <input checked="" type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva <input type="text"/>		<b>Período a Declarar</b> Octubre 2015 Mes / Año
DATOS GENERALES		
A	<b>RUC</b> <input type="text" value="J031000006785"/>	<b>Apellidos y nombres, razón social o nombre comercial</b> <input type="text" value="IMEGBATZ &amp; CIA. LTDA"/>
LIQUIDACION DE RETENCIONES		
B	1. Retencion por Renta de Trabajo 2. Retencion a Establecimientos afiliados a Instituciones Financieras(1.5%) 3. Ret.por Compra de Bienes y Prestacion de Servicios en General 4. Retencion por Compra/Venta de Bienes Agropecuarios (3%) 5. Retenciones de Madera en Rollo (5%. Exclusivo para los aserrios) 6. Retenciã³n por Serv. Prof. o Tecnico Superior Prestado por Persona Natural (10%) 7. Otras Retenciones (10%) 8. Total Retenciones (Suma de los Renglon 1 al 7)	1 <input type="text"/> 2 <input type="text"/> 3 <input type="text" value="265.10"/> 4 <input type="text"/> 5 <input type="text"/> 6 <input type="text" value="156.53"/> 7 <input type="text"/> 8 <input type="text"/>
RETENCIONES DEFINITIVAS		
C	9. Ret. Def. por Rentas del Trabajo 10. Ret. Def. sobre Rentas de Capital (5%, 10% y 15%) 11. Retencion Definitiva sobre Ganancias de Capital (10%) 12. Retencion Definitiva de Rentas de Act.Econ.efectuadas a Residentes y no Residentes(1.5%, 3%, 10% o 15%) 13. Ret. Def. por Trans. Bursatiles (0.25%, 1%, 1.5% y 2%) 14. Ret. Def. por la Promocion de Fondos de Inversion(5%) 15. Ret. Def. por Operac. con Paraisos Fiscales(17%) 16. Total Retenciones Definitivas (Renglon del 9 al 15)	9 <input type="text"/> 10 <input type="text"/> 11 <input type="text"/> 12 <input type="text" value="2700.00"/> 13 <input type="text"/> 14 <input type="text"/> 15 <input type="text"/> 16 <input type="text" value="2700.00"/>
ACREDITAMIENTO		
D	17. Pagos Realizados por Concep.Imp.Ret.por Rentas del Trabajo 18. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retencion IR Otros 19. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retencion a Afiliados Tarjetas de Credito 20. Pagos Realizados por Concep.del Imp.Retenciones Definitivas	17 <input type="text"/> 18 <input type="text"/> 19 <input type="text"/> 20 <input type="text"/>
LIQUIDACIã³N		
E	21. Saldo a Pagar de Retencion en la Fuente(Renglon 8-17, 18 y 19) 22. Saldo a Pagar de Retencion Definitiva(Renglon 16-20) 23. Saldo apagar por autotraslacion 24. Saldo Total a Pagar (Renglon 21+22+23)	21 <input type="text"/> 22 <input type="text"/> 23 <input type="text"/> 24 <input type="text" value="3121.63"/>

# Anexo No. 6

## PAGOS

### BIT

		<b>Dirección General de Ingresos</b> Boleta de Información de Trámite		
RUC:	NBIT:	20169602762999	RUC:	20169602762999
Nombre:	Num. Doc:	02016963426322	Fecha de Generación:	04/12/2016
Fecha de pago sin recargos y mato. valor:	Periodo:		Fecha Límite de Pago:	07/12/2016
Fecha de Generación:	Fecha de Impresión:			
Concepto:	IMPUESTOS MENSUALES			
Impuesto:	C\$			
Mantenimiento de Valor:	C\$	0.00		
Recargo por Mora:	C\$	0.00		
Multa:	C\$	0.00		
Total Deuda Tributaria:	C\$			
Presentar esta boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emisión de la BIT				
				<b>Dirección General de Ingresos</b> Boleta de Información de Trámite
				RUC: 20169602762999
				BIT: 20169602762999
				Fecha de Generación: 04/12/2016
				Fecha Límite de Pago: 07/12/2016
				Total de la deuda: C\$
				Monto a pagar: C\$
				En letras:
				Cédula:
				Nombre:
				Firma del contribuyente
				Colilla del Banco

## Anexo No.7

### DETALLE DE RETENCIÓN

RUC	NOMBRE Y APELLIDO Ó RAZON SOCIAL	INGRESOS						
		BRUTO	VALOR	VALOR FONDO	BASE IMPONIBLE	VALOR RETENIDO	ALICUO TA	CODIGO REGION
		MENSUAL ES	COTIZACION INNS	PENSIONES AHORRO				
4411512690003D	LA UNIDAD	0	0	0	13254.96	265.1	2	3
J0310000003687	RAMAR ADUANEROS	0	0	0	1304.35	26.09	2	6
442181180005F	OMAR MENDOZA	0	0	0	1304.35	130.44	10	6
54632158791L	J&J NAVIERS	0	0	0	9000	270	3	12